

Sesión 5.a ordinaria en 31 de Mayo de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

El señor Schürmann solicita el envío de antecedentes que se han tenido en vista para la disolución de la Municipalidad de Castro.— Se acuerda tratar sobre tabla y es aprobado el proyecto sobre los duodécimos para el pago de los empleados públicos.— El señor Hidalgo contesta observaciones anteriores del señor Cariola sobre la administración local de la ciudad de Santiago.— Se ocupa de esta materia el señor don Aquiles Concha.— Se nombra la Comisión Especial encargada del estudio del fomento a las industrias.— El señor Maza se refiere a la forma en que debe desempeñar su labor la Comisión Revisora de Decretos-Leyes, materia que es debatida por los señores Silva Cortés, Cabero, Cariola, Valencia, Maza e Yrarrázaval.— Se suspende la sesión y a segunda hora continúa la discusión del proyecto sobre fusión de las Cajas de Ahorros.— Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barahona, Rafael	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Cabero, Alberto	Rivera, Augusto
Cariola, Luis A.	Salas Romo, Luis
Concha, Aquiles	Sánchez G. de la H., R.
Cruzat, Aurelio	Schürmann, Carlos
Echenique, Joaquín	Silva C., Romualdo
Fatica, Abraham	Silva, Matías
González C., Exequiel	Trucco, Manuel
Gutiérrez, Artemio	Urrejola, Gonzalo
Hidalgo, Manuel	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Valencia, Absalón
Marambio, Nicolás	Vial Infante, Alberto
Maza, José	Vidal Garcés, Francisco

Viel, Oscar
Werner, Carlos

Yrarrázaval, Joaquín
Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 3.a ORDINARIA EN 26 DE MAYO
DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitsmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Vial, Werner, Yrarrázaval y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 1.a Ordinaria, en 24 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (2.a ordinaria), queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha elegido como Presidente, a don Rafael Luis Gumucio; como primer Vice-Presidente, a don Augusto Vicuña S., y como segundo Vice-Presidente, a don Tomás Ramírez Frías.

Se mandó archivar.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero, manifiesta en contestación al oficio número 51, que se le dirigió a petición del honorable Senador, don Remigio Medina, que la última Comisión nombrada para estudiar el problema carbonífero, aún no ha evacuado su informe.

Con el segundo, remite los antecedentes relacionados con el juicio entre el Fisco y doña Petronila Sotomayor de Román, que fueron pedidos por oficio N.º 34, enviado a indicación del honorable Senador, don Luis Salas Romo.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Moción

Una de don Luis Salas Romo, en que inicia un proyecto de ley sobre precio de los alquileres.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Telegrama

Uno de los empleados públicos y periodistas de Valdivia, en que piden se mantengan las disposiciones que organizaron la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Se acordó tenerlo presente y archivarlo.

Entrando a los incidentes, el señor Presidente, de acuerdo con la resolución adoptada en la sesión de ayer, pone en discusión la indicación que formuló en dicha sesión el honorable Senador señor Werner, referente a la designación de una Comisión Especial encargada de estudiar la situación de las industrias en el país.

Usan de la palabra los señores: Concha don Luis, Salas, Ministro de Hacienda, Concha don Aquiles, Barros Errázuriz, Urrejola e Hidalgo.

El señor Werner modifica su indicación en el sentido de que la Comisión que propone se componga solamente de miembros del Senado.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación la indicación del señor Werner, resulta aprobada por 18 votos contra 3.

Por haber llegado el término de la primera hora, a insinuación del señor Presidente, se suspende la sesión por veinte minutos.

A segunda hora, se constituye la Sala en sesión secreta para continuar el debate acerca del proyecto sobre fusión de las Cajas "Nacional de Ahorros" y de "Ahorros de Santiago", y se toman las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de Su Excelencia el Presidente de la República:

Santiago, 28 de Mayo de 1926.—Tengo el honor de acusar recibo del oficio número 75, de

26 del presente, en que se me comunica que ese Honorable Senado, en sesión de fecha 24 del actual, ha tenido a bien designar como Presidente a Vuestra Excelencia, y como vice-Presidente, al señor don Rafael Luis Barahona.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—E. Figueroa.—Maximiliano Ibáñez.

2.º De los siguientes oficios ministeriales: Santiago, 28 de Mayo de 1926.—Con referencia a los términos del oficio de Vuestra Excelencia, número 69; de 20 del actual, tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia un cuadro que indica las sumas que se consultan en los proyectos de presupuestos de 1926, para atender al pago de rentas de arrendamiento de oficinas dependientes de los diversos Ministerios.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Jorge Silva Somarriva.

Santiago, 31 de Mayo de 1926.—Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia, con su índice respectivo, una colección de los decretos-leyes correspondiente al Ministerio de Hacienda, dictados desde Setiembre de 1924 hasta Diciembre de 1925.

No figuran en la colección adjunta los siguientes decretos-leyes, dictados a proposición de la Misión de Consejeros Financieros presidida por Mr. E. W. Kemmérer:

Decreto-ley número 486, que creó el Banco Central de Chile;

Decreto-ley número 575, que modifica los artículos 39, 69 y 98 del decreto-ley que creó el Banco Central de Chile;

Decreto-ley número 606, que reemplaza al Decreto-ley número 528, que establece la unidad monetaria de Chile;

Decreto-ley número 718, ley orgánica de presupuestos;

Decreto-ley número 755, sobre impuesto a la renta;

Decreto-ley número 756, sobre impuesto a los bienes raíces;

Decreto-ley número 757, impuesto a la exportación de hierro.

Tampoco figuran los decretos promulgados de las leyes de presupuestos de 1924 y 1925.

Ruego a Vuestra Excelencia que se sirva, si lo tiene a bien, ordenar que se envíen los antecedentes adjuntos a la Comisión Mixta encargada del estudio de los decretos-leyes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Jorge Silva Somarriva.

Santiago, 27 de Mayo de 1926.—Refiriéndome a mi oficio número 596, de fecha 22 del actual, que contestaba la nota de Vuestra Exce-

lencia, número 66, de 18 del mes en curso, en la que pedía a este Ministerio un informe acerca del castigo que se le ha impuesto al Administrador de la III Zona de los Ferrocarriles del Estado, don Emilio Letelier, como resultado del proceso en que está comprometido y que solicitó en sesión del Honorable Senado, el honorable Senador, don Luis Enrique Concha, tengo el honor de acompañarle copia del informe evacuado por la Dirección General de la Empresa antes indicada, así como también de la parte del acta de la sesión celebrada por el Consejo Administrativo de ella, el 31 de Marzo último, en que se resolvió este asunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Angel Guarello.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 26 de Mayo de 1926.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que reorganiza la Oficina de Bienes Nacionales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio número 61, de fecha 15 de Mayo de 1926.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 27 de Mayo de 1926.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que modifica la forma en que hoy se practica el aforo de las mercaderías en las aduanas y reduce el personal de la Oficina de Vistas.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio número 70, de 24 de Mayo del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 28 de Mayo de 1926.—Por oficio de Vuestra Excelencia número 76 de fecha 26 del actual, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elegir para el cargo de Presidente al señor don Enrique Oyarzún, y para el de Vice-Presidente, al señor don Rafael Luis Barahona.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 29 de Mayo de 1926.—Con motivo de mensaje, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para girar durante el mes de Mayo del presente año, una duodécima parte de las cantidades consultadas en las partidas fijas del presupuesto de 1925 y en los decretos-leyes de carácter permanente dictados el mismo año, a fin de atender en la forma prevista en dichos presupuestos y decretos-leyes, los gastos fijos de la Administración Pública.

Se le autoriza, asimismo, para que efectúe el pago de las pensiones de jubilación y retiro que no figuran en el presupuesto de 1925.

Para los efectos de esta ley, serán considerados gastos fijos todos los que enumere el artículo 2.º del la ley número 4001, de 26 de Febrero de 1924.

Las cantidades que en esa forma se giren serán descontadas por las oficinas de Hacienda del presupuesto correspondiente al año de 1926.

Esta ley empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha tomado en consideración el proyecto de ley propuesto en una moción de los señores Senadores don Pedro Opazo y don Manuel Trucco, que tiene por objeto modificar la constitución del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Según la legislación, vigente, el Consejo de los Ferrocarriles se compone de nueve miembros designados, todos ellos, por el Presidente de la República, de entre una lista de funcionarios que taxativamente establece el artículo 5.º del decreto-ley N.º 695, de 17 de Octubre de 1925.

Este sistema de designación excluye a los miembros del Congreso Nacional de formar parte en el Consejo.

El proyecto en informe tiende a reparar esta exclusión y da al Ejecutivo, como al Legislativo, una representación conveniente, ya que se trata de la administración superior de un servicio público que puede afectar seriamente la economía y las finanzas nacionales.

La Comisión da por reproducidas las consideraciones expuestas en el preámbulo de esta moción para justificar la acogida favorable que

presta al proyecto propuesto, con las siguientes modificaciones:

Suprimir la parte inicial del artículo 1.º, que dice: "Modifícanse en la siguiente forma los artículos 5.º y 7.º del decreto-ley número 695, de 17 de Octubre de 1925", e intercalar, al final del proyecto, el artículo siguiente:

"Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley".

Reemplazar el penúltimo inciso del artículo 1.º, por el siguiente:

"Si cualquiera de los consejeros designados por las Cámaras, terminare su período y no fuere reemplazado o reelegido, se entenderá prorrogado su mandato hasta que se comunique a la Dirección General de los Ferrocarriles, la nueva elección correspondiente".

La presente disposición tiene por objeto evitar el caso de que por retardo en la nueva elección de los consejeros que terminen su período, o por estar las Cámaras en receso, se deje al Consejo con su número exacto de miembros para sesionar.

Para los efectos de la disposición reglamentaria pertinente, la Comisión ha designado Ponente al señor don Manuel Trucco.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º. — La administración superior de los Ferrocarriles del Estado, corresponderá a un Consejo de Administración, que se compondrá:

- a) Del Director General.
- b) De dos consejeros elegidos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados, en votación acumulativa, por un período de cuatro años; y
- c) De cuatro consejeros, elegidos por el Presidente de la República, por un período de seis años.

Los consejeros de nombramiento del Presidente de la República, dejarán de serlo si al mismo tiempo fueren Senadores o Diputados; y serán designados en la siguiente forma:

Uno, al arbitrio del Presidente de la República.

Otro, a propuesta en terna de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Otro, será elegido de una terna de tres ingenieros formada conjuntamente por las Sociedades de Fomento Fabril y de Minería.

Otro, deberá ser empleado de planta, a contrata, o a jornal, de la Empresa de los

Ferrocarriles del Estado, y propuesto por el Director General.

Los consejeros podrán ser reelegidos.

Los consejeros, ya sean designados por las Cámaras o por el Presidente de la República, percibirán una asignación de ciento cincuenta pesos (\$ 150), por cada sesión a que asistan. La misma asignación percibirán el Director General y el Secretario del Consejo.

Esa asignación es compatible con cualquiera otra remuneración fiscal.

El Consejo deberá celebrar sesiones en los días que indique el reglamento, y no podrá hacerlo sin la presencia de cinco de sus miembros, a lo menos.

El Consejero que, sin causa justificada por el mismo Consejo, faltare a más de una quinta parte de las sesiones en el año, o a cuatro sesiones consecutivas, cesará en sus funciones; y la Cámara respectiva, o el Presidente de la República, según el caso, procederá a reemplazarlo, por el tiempo que reste de su período.

En igual forma serán reemplazados los consejeros que dejen de pertenecer al Consejo por cualquiera causa.

Si cualquiera de los consejeros designados por las Cámaras, terminare su período y no fuere reemplazado o reelegido, se entenderá prorrogado su mandato hasta que se comunique a la Dirección General de los Ferrocarriles la nueva elección correspondiente.

El Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, presidirá las sesiones del Consejo, cuando asistiere a ellas, y en su defecto el Director General de la Empresa. Si ninguno de ellos asistiere, la sesión será presidida por el Consejero que los asistentes designen.

Artículo 2.º — El Presidente de la República, por decisión motivada, podrá separar a cualesquiera de los consejeros, o declarar vacante su cargo.

Artículo 3.º — Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 4.º — Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Sala de la Comisión, a 25 de Mayo de 1926.
—Pedro Opazo Letelier. — M. Trucco. — Augusto Smitsmans.

5.º De la siguiente moción:

Honorable Senado:

La Corte de Apelaciones de La Serena, creada por ley de 26 de Noviembre de 1845, inició sus funciones teniendo como distrito jurisdiccional las provincias de Atacama y Coquimbo, en la primera de las cuales estaba comprendido el territorio que actualmente forma el departamento de Taltal.

A la Corte de Apelaciones de Iquique, creada por ley de 15 de Noviembre de 1884, se le adjudicaron las provincias de Tacna y Tarapacá, y cuando se creó, por ley de 12 de Julio de 1888, la provincia de Antofagasta, compuesta de los departamentos de Tocopilla, Antofagasta y Taltal, quedó establecido, en el artículo 11 de esa ley, que el departamento de Taltal continuaría bajo la jurisdicción de la Corte de La Serena.

El departamento de Taltal ha estado siempre, de consiguiente, dependiendo de la Corte de Apelaciones de La Serena.

Esta situación de ochenta años, la vino a modificar el decreto-ley N.º 555, de 25 de Setiembre de 1925, en cual, juntamente con crear la Corte de Apelaciones de Temuco, cambió en parte el distrito jurisdiccional de las demás Cortes, estableciendo en el artículo 2.º que la Corte de La Serena comprendería el territorio de las provincias de Atacama, Coquimbo y Aconcagua, pasando el departamento de Taltal a depender de la Corte de Iquique.

Si se hubiera mantenido esta situación, de quitar a la Corte de La Serena el departamento de Taltal, agregándole, en cambio, la provincia de Aconcagua, no habría significado esto obrar en desmedro de dicha Corte.

Desgraciadamente, las cosas no han pasado así. El decreto-ley número 795, de 22 de Diciembre de 1925, juntamente con crear algunos juzgados de menor cuantía, incluyó entre sus disposiciones el artículo 11 que ordena que la provincia de Aconcagua dependa de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Lo lógico y justo era que si, por buenas o malas razones, se acordaba revocar la orden de hacer depender las provincias de Aconcagua de la Corte de La Serena, menos se hubiera devuelto a este Tribunal su jurisdicción sobre el departamento de Taltal. Pero, no ha sido así, y la Corte de La Serena ha sido cercenada en su territorio jurisdiccional, sin causa alguna que lo justifique.

La Corte de La Serena, debido a la crisis por que atraviesan las provincias que de ella dependen, ha visto disminuido considerablemente el número de causas de que debe ocuparse. Esto aconsejaba ampliar su territorio jurisdiccional, y así lo resolvía el decreto-ley número 555, que le agregó la provincia de Aconcagua, en reemplazo del departamento de Taltal; pero este propósito de buen servicio, fué desvirtuado en forma inconveniente por el decreto-ley número 795, al quitarle el territorio de la provincia de Aconcagua sin siquiera restituírle el del departamento de Taltal.

Estimo que en el estado actual de cosas, lo único que procede es mantener el primitivo te-

rritorio de la Corte de Apelaciones de La Serena, devolviéndole su jurisdicción sobre el departamento de Taltal.

Esta medida es beneficiosa, en primer término, para los litigantes de Taltal, quienes tienen en La Serena, desde antiguo, sus abogados y procuradores, siendo para ellos menos oneroso litigar ante esa Corte que ante la de Iquique.

Por otra parte, si la Corte de La Serena tiene poco trabajo, a lo menos por ahora, debido a la crisis, seguramente pasajera, que agobia esas regiones, no es buena política arrebatarle todavía parte de su distrito jurisdiccional para dejarla con un reducido movimiento de causas.

Reclamada esta situación ante el actual Gobierno, el señor Ministro de Justicia acogió las observaciones de la representación parlamentaria respectiva con la benevolencia que era de esperar, dada la justicia en que ellas se basaban, y prometió enviar al Honorable Congreso un mensaje, proponiendo que el departamento de Taltal dependa nuevamente de la Corte de La Serena. Pero, con las muchas preocupaciones del cargo, no han permitido todavía al señor Ministro dar curso a ese mensaje, he creído de caso proponer, desde luego, el siguiente proyecto de ley, que creo que contará con la aprobación del Honorable Senado:

Artículo único. — Desde la fecha en que la presente ley sea promulgada en el Diario Oficial, el departamento de Taltal pasará a formar parte del distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de La Serena

Santiago, 31 de Mayo de 1926. — **Nicolás Marambio M.**, Senador por Atacama y Coquimbo.

6.º De una solicitud de don José Agustín Rodríguez González, coronel de Ejército retirado del servicio, en que pide se le conceda el rango y honores de General de Brigada, sin derecho al goce de la pensión correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

El señor SECRETARIO.—El señor Schürmann ha pedido que se oficie al señor Ministro del Interior solicitando el envío de los antecedentes que se han tenido en vista para la disolución de la Municipalidad de Castro, así como respecto del nombramiento de las Juntas de Vecinos sucesivamente designadas para esa localidad.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se dirigirá el oficio a nombre del honorable Senador.

DUODECIMOS

El señor OYARZUN (Presidente).—Solicitor el asentimiento del Honorable Senado para tratar sobre tabla, eximiéndolo del trámite de Comisión, a pedido del señor Ministro de Hacienda.

que me ha enviado una nota informándome que debido a motivos de salud no podrá asistir a la sesión de hoy, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar a los empleados públicos un duodécimo de sus sueldos, y que considero que basta enunciarlo para comprender su urgencia.

Si no se hace observación, se procederá en el sentido que me he permitido proponer.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al oficio de la Cámara de Diputados con que remite aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para girar durante el mes de Mayo del presente año, una duodécima parte de las cantidades consultadas en las partidas fijas del Presupuesto de 1925 y en los Decretos-leyes de carácter permanente dictados el mismo año, a fin de atender en la forma prevista en dichos Presupuestos y Decretos-Leyes, los gastos fijos de la Administración Pública.

"Se autoriza, asimismo, para que efectúe el pago de las pensiones de jubilación y retiro que no figuran en el presupuesto de 1925.

"Para los efectos de esta Ley, serán considerados gastos fijos todos los que enumera el art. 2.º de la Ley N.º 4001, de 26 de Febrero de 1924.

"Las cantidades que, en esa forma se giren serán descontadas por las Oficinas de Hacienda del Presupuesto correspondiente al año de 1925.

"Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

—Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

ADMINISTRACION LOCAL DE SANTIAGO

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Tarapacá, señor Hidalgo.

El señor HIDALGO.—Razones de salud me han impedido hasta ahora, señor Presidente, considerar las observaciones formuladas en sesión anterior por el honorable señor Cariola, sobre la Junta de Vecinos de Santiago, observaciones que me ereo en la obligación moral de contestar, pues envuelven cargos que en mi concepto son injustificados.

La Junta de Vecinos de que me cupo el honor de formar parte, designada por decreto de 4

de Febrero de 1925, al entrar en funciones se encontró con que era necesario abordar el estudio y resolución de diversos problemas que afectaban profundamente el bienestar de los habitantes de la capital, entre los que se anotaban de preferencia la solución de la cuestión pendiente con la Compañía de Electricidad, el alumbrado, la pavimentación y muy especialmente el abasto.

Como lo sabe el Senado, el año 90 la ciudad de Santiago contaba con cuatro mercados para el aprovisionamiento de sus habitantes que eran el que conocemos con el nombre de Plaza de Abastos, o sea el mercado de San Pablo, el de San Diego, convertido hoy en Plaza Diego de Almagro, el mercado del Matadero y otro que existía en el barrio de Chuchunco.

Al iniciar sus tareas la actual Junta de Vecinos, nos encontramos con que la situación en este sentido no podía ser más odiosa, pues existía el monopolio del mercado de la Vega, donde, valiéndome de una expresión gráfica, diré que no sólo se estrujaba al consumidor, sino que los propios agricultores que enviaban allí sus productos para la venta, eran seriamente lesionados en sus intereses por la forma en que se procedía para la venta de los artículos de primera necesidad.

La Junta de Vecinos inició sus estudios para ver manera de resolver este grave problema.

En mi viaje a Buenos Aires y a Montevideo, había tenido oportunidad de imponerme de la labor activa de aquellos municipios para procurar un control en venta de los artículos de primera necesidad, que evite la extorsión que importa todo monopolio.

Con el objeto de establecer en Santiago un servicio análogo, se trató de adquirir la Vega Central, pero como sus dueños se pusieron en el precio inaceptable de siete millones de pesos, sostuve la idea de que con esa suma era posible establecer en Santiago cuatro o cinco vegas.

Me llevaba, al indicar este camino, el anhelo de crear en Santiago un servicio tan importante y ventajoso para el abastecimiento de la ciudad, como el que había conocido en Buenos y en Montevideo.

Iniciado el estudio de la fundación de mercados de abastos, se estimó conveniente ubicarlos en los cuatro extremos de la ciudad, cubriendo los sectores nor-oriental y nor-poniente, sur-oriental y sur-poniente, para abastecer de esta manera los diferentes barrios de la ciudad.

No puede por lo tanto, decirse que al bus-

car las ubicaciones que se han determinado, nos llevara el propósito de adquirir tales o cuales propiedades, ni mucho menos el de atropellar la ley y lesionar los intereses de la ciudad pagando por los terrenos precios locos.

Al adquirir sin previas propuestas públicas, esos terrenos, nos hemos basado en el artículo 28 de la Ley de Municipalidades, del 28 de Enero de 1915 que en su número dos, dice que corresponde a las Municipalidades 'adquirir terrenos y edificios para oficinas y establecimientos municipales: construir otros nuevos, según planos y presupuestos formados al efecto, y adoptar, reparar y conservar dichos edificios y obras municipales de toda clase'.

El señor CARIOLA.—¿A qué artículo y a qué ley se refiere Su Señoría.

El señor HIDALGO.—A la ley del año 91, reformada el año 1915, sin introducir variación alguna en esta parte y es bien curioso que Su Señoría no conozca ese artículo, sobre cuyas disposiciones ha hecho su argumento de fondo, puesto que ha negado a las municipalidades el derecho que tienen para adquirir propiedades sin licitación pública.

Es natural que tenga la Municipalidad esta facultad, pues si el día de mañana se viera obligada a pedir propuestas públicas para este efecto, bien pudiera ocurrirle el caso de que los predios baratos que se le ofrecían, estuvieran ubicados en puntos inadecuados y que los sitios bien ubicados no se presentaran a la licitación pública o bien se colocaran en precios inaceptables. Todo esto aconseja la gestión directa que permite determinar precios y llegar a acuerdos convenientes sobre terrenos bien ubicados para el objeto que se persigue.

El señor CARIOLA.—En el caso a que alude el honorable Senador, la Municipalidad puede hacer expropiaciones.

El señor HIDALGO.—Dice el artículo 57 de la ley del 91 con la reforma del año 1915:

“La adquisición de propiedades para abrir calles, plazas u otras obras análogas, para dar ensanche o comodidad a las que existen, o para situar un establecimiento municipal destinado a un uso público especial, se llevará a efecto acordando la compra las tres cuartas partes de los municipales en ejercicio; si la inversión fuera mayor de 5 mil pesos, se consultará además, a la Asamblea de los contribuyentes”.

El señor CARIOLA.—En este caso no se consultó a la Asamblea de Contribuyentes.

El señor HIDALGO.—Para estas medidas no ha sido costumbre consultarle, dejándose sin aplicación esta disposición legal, pues ha sido costumbre consultar a la Asamblea de Contribuyentes sólo en los casos en que se han elevado los impuestos, y en muchas de esas consultas ha intervenido, como bien lo saben los señores Senadores hasta el personal de la policía de aseo.

En consecuencia la Municipalidad de Santiago estaba facultada para adquirir estos terrenos y tomamos esa resolución con el sano propósito de librar a la ciudad de Santiago del odioso monopolio que significa la Vega Central que un decreto-ley mandó clausurar.

No me explico la debilidad del señor Alcalde de Santiago que no la clausuró, sabiendo que su funcionamiento importa una exacción al bolsillo de todos los habitantes de Santiago y de los productores agrícolas de los alrededores de la capital.

Puedo citar un caso elocuente. Don Pedro del Real, a quien muchos honorables Senadores conocerán, tiene un gran fundo situado a las puertas de Santiago y lo dedica a la crianza de animales vacunos de fina sangre. En el deseo de hacer un ensayo para estudiar si convenía dedicar una mayor extensión de tierras al cultivo de legumbres, envió a Santiago una carreta con cuatrocientos zapallos.

Esta carreta fué rematada en la Vega Central, a las cuatro de la mañana en cuarenta pesos, y el carretero que conducía esos zapallos pudo imponerse de que horas después éstos eran revendidos a razón de cien pesos el ciento.

Como con los cuarenta pesos hubo todavía que pagar los gastos del remate, el dueño de los zapallos recibió por ellos sólo treinta y un pesos, sobre cuya suma había que descontar el flete, y el revendedor obtuvo trescientos sesenta pesos de utilidad sin mayor esfuerzo.

El señor AZOCAR.—Puedo añadir otro ejemplo al citado por el señor Senador.

Un chacarero llevó a la Vega Central una carreta de tomates cuyo flete le costó cuarenta pesos. Como la carreta de tomates fué rematada sólo en doce pesos, el productor no sólo no recibió ni un solo céntimo sino que no tuvo ni para pagar el flete.

El señor ZANARTU (don Enrique).—A mí me ocurrió un caso parecido por intentar dedicar te-

renos vecinos a Santiago al cultivo de legumbres. Una carreta de lechugas que mandé a la Vega, fué rematada en veinte pesos y las mismas lechugas fueron vendidas por los revendedores en seguida a razón de cuarenta centavos cada una.

El señor HIDALGO.—Esto es en realidad lo que ocurre en Santiago. Para salvar la ciudad de esta expropiación de un monopolio, resolvimos establecer Vegas libres, donde los agricultores vecinos a la ciudad encontrarán facilidades para la venta de sus productos.

Para realizar este propósito, la Junta de Vecinos resolvió adquirir los terrenos que ocupa la Vega sur-poniente y que ocupará la Vega sur-oriente, en perfecto acuerdo con la ley del 91, reformada el año 1915, sin vulnerarla en lo más mínimo.

El señor CARIOLA.—¿De modo que no citando a la Asamblea de Contribuyentes no se vulneró la ley?

El señor HIDALGO.—En esa parte es efectivo que no se cumplió la ley; pero no negaré el honorable señor Cariola que nunca había sido aplicada esa disposición, pues Su Señoría, que fué Alcalde de Santiago, sabe muy bien que siempre se prescindió de la Asamblea de Mayores Contribuyentes, consultándola sólo en los casos de aumento en los impuestos.

El señor CARIOLA.—Siempre fué citada, señor Senador, y el presupuesto para el año 1922, presentado a esa Asamblea, fué rechazado por ella, por la combinación tal o cual.

El señor HIDALGO.—Entonces la disposición de que ha hecho gala Su Señoría en sus ataques a la Junta de Vecinos no era la del artículo 58, sino la del 57, con el hecho de no haberse citado a la Asamblea de Contribuyentes.

El señor CARIOLA.—También se violó el artículo 58.

Lo que Su Señoría no ha podido demostrar es que las disposiciones del artículo 57 excluyen a las del 58, porque no hay tal exclusión. El artículo 57 establece que la adquisición de un terreno por parte de la Municipalidad tiene que someterse a lo que dispone el artículo 58, pues éste habla de todo negocio que sea superior a mil pesos; de tal manera que si se quería comprar una propiedad, debió haberse pedido licitación pública, y si no se hubiera presentado más que un proponente, entonces adquirir esa propiedad.

El señor HIDALGO.—Yo sostengo que estos dos artículos son excluyentes.

No es posible pedir propuestas públicas en el caso presente en que es de gran importancia la ubicación de la propiedad y por lo tanto se necesita estudiar en cada barrio el terreno más conveniente y no pedir propuestas a las que bien pueden presentarse propiedades mal ubicadas pero de precio más ventajoso, que por su ubicación haya que dejar a un lado para preferir otras que pueden no haberse presentado, por reunir todas las condiciones del caso.

Pero vamos a lo que interesa más, que es saber si la Municipalidad ha pagado un mayor precio por estos terrenos, lo que importaría una lesión enorme para los intereses de la Corporación.

Se ofreció una propiedad, que es la que actualmente ocupa la Vega poniente, perteneciente al señor Garcés Gana; se presentó un plano con un desvío de ferrocarril, que es de suma importancia tratándose de un mercado; y se pidió como precio treinta y cinco pesos por metro cuadrado. Estos terrenos, que pertenecían antes a los Hermanos Cristianos, donde tenían instalada una escuela, habían sido tasados por la Caja Hipotecaria, el 15 de Junio, en las siguientes cantidades: el lote número 2, que era el que quería comprar la Municipalidad, con el desvío de ferrocarril, de una extensión de 14,893 metros cuadrados, había sido tasado a razón de veinticinco pesos el metro cuadrado, y el lote N.º 8 de 18,286 metros de extensión había sido tasado por la Caja Hipotecaria a treinta pesos el metro cuadrado.

Pues bien, el día en que se hacía esta operación, transando por diecisiete pesos el metro, el Director interino de la Caja Hipotecaria llamó al ingeniero que había hecho las tasaciones en momentos en que se hacía un examen minucioso de la situación de la institución, para preguntarle cómo se explicaba que habiéndose tasado los terrenos a veinticinco y treinta pesos el metro, se hubiera transado a diecisiete. El ingeniero contestó que nada sabía sobre el particular porque él se había limitado a llenar las formalidades acostumbradas y que aun se había consultado con otros ingenieros de la Caja.

Por razones que ignoro, no se hizo la operación por medio de esa institución y el señor Garcés Gana, con el objeto de terminar la negociación con los Talleres de San Vicente se dirigió al Banco de Chile para que hiciera la tasación de los terrenos, con el fin de solicitar un préstamo y se hizo un nuevo avalúo que resultó sesenta mil pesos más alto que el hecho por la Caja Hipotecaria.

Todas estas tasaciones las tengo a la mano, señor Presidente, de manera que si el honorable señor Cariola o cualquiera de los señores Senadores se interesa por conocerlas, las pongo desde luego a su disposición, pues las he traído para probar que la Junta de Vecinos ha hecho lo que se llama un negocio redondo pagando veinticinco pesos el metro de terreno que en las inmediaciones fué tasado a treinta pesos, siendo que los propietarios de terrenos colindantes piden sesenta pesos el metro, lo que demuestra que las tasaciones de la Caja Hipotecaria son hechas sobre una base muy inferior al valor real de las propiedades.

Si en esta negociación ha salido alguien perjudicado, no es ciertamente la Junta de Vecinos, y creo que si los Hermanos Cristianos hubieran tenido mayor experiencia en estos asuntos no habrían vendido su propiedad a un precio tal que permitiera al comprador, tres días después, obtener una utilidad de trescientos mil pesos al revenderla.

El señor CARIOLA. — Lamento que no se encuentre presente el honorable señor Echenique pues seguramente daría una respuesta a la observación que ha hecho Su Señoría.

El señor HIDALGO. — Por mi parte, no estoy haciendo ninguna observación que pueda ser molesta para nadie, porque solamente me refiero a tasaciones hechas por dos instituciones de crédito para dejar claramente establecido que la Junta de Vecinos pagó por esos terrenos un precio muy inferior al fijado por esas instituciones.

Ahora, si el señor Garcés Gana ganó en estas negociaciones la suma de trescientos mil pesos, no quiere decir que la Junta de Vecinos haya sido perjudicada, sino que lo fué únicamente el primitivo dueño de los terrenos, y la Municipalidad no tuvo para qué investigar sobre esa utilidad, sea de trescientos o de un millón de pesos, ya que la obtiene del anterior vendedor y no de un mayor precio sobre la propiedad.

El señor CARIOLA. — El señor Garcés Gana no había comprado todavía la propiedad; tenía solamente un contrato ad-referendum.

El señor HIDALGO. — Sobre eso, tampoco sabíamos nada en el momento de realizar la operación y sólo estábamos impuestos de que el dueño era el señor Garcés Gana, quien nos ofreció una propiedad suya.

El Municipio de Santiago no podía saber si había o no referendum; se le ofreció un terreno apropiado para el objeto, y la Municipalidad lo compró porque le convenía. A los Hermanos de las Escuelas Cristianas, si hubieran querido defender sus intereses, correspondía imponer a alguno de los miembros de la Junta de

Vecinos de lo que ocurría y de esta manera habrían ganado ellos y habría ganado también el Municipio.

Se ha dicho que el señor Garcés Gana ofreció en venta sólo una parte del terreno y no la totalidad que había adquirido de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Debo hacer presente al Senado que fué el que habla el autor de una indicación para que se le comprara la totalidad y no solamente una parte de los terrenos, porque veía el caso de que los terrenos que no se iban a ocupar en ese mercado iban a subir pronto de precio y así el Municipio no sólo sacaría el costo de lo que había pagado por ellos, sino que al fin saldría ganando dinero con el mayor valor que éstos iban a alcanzar una vez que se hiciera el mercado.

Creo haber dejado demostrado que la Municipalidad no pagó por los citados terrenos un precio mayor de su valor real, sino, por el contrario, uno mucho menor al que le fijaron instituciones como la Caja Hipotecaria y el Banco de Chile, y que esta operación, en vez de reportar una pérdida para la ciudad, la ha hecho ganar más de un millón de pesos.

Si esto es malo, ¿cuándo se puede decir que se hace una operación buena?

Si la Municipalidad hubiera pagado por esos terrenos una suma superior a la de tasación, me explicaría los cargos que se formulan, no sólo al Intendente Municipal sino también a la Junta de Vecinos que autorizó la compra.

En cuanto a la adquisición de los terrenos para el mercado Sur Oriente, no me referiré a esa operación que no conozco, por haberme encontrado fuera de Santiago cuando se tramitó, y en consecuencia, tampoco tuve intervención en ella; pero esta compraventa se hizo en las mismas condiciones en que se verificó la compra de los terrenos para el Mercado Sur-Poniente, y el Municipio realizó al adquirirlo un negocio doblemente ventajoso.

Este propósito, de dotar a la ciudad de Santiago de Mercados que abaraten las subsistencias y salven a la capital, de un monopolio irritante, lejos de merecer censuras debe ser aplaudido.

Paso, señor Presidente, a ocuparme de una observación formulada por el honorable Senador por Santiago, señor Aquiles Concha.

El señor Concha ha estimado perjudicial la intervención Municipal en los Mercados de Abastos de la ciudad.

Casualmente, hace pocos días tuve en mis manos un ejemplar de un libro escrito por el padre del honorable Senador, por el fundador del Partido Demócrata, don Malaquías Concha,

hombre de singular talento, parlamentario notable que bien sabía lo que decía. En este libro, en que don Malaquías Concha traza los principios del programa del Partido Demócrata, definiendo la Comuna Autónoma y esboza rápidamente lo que ocurre en las diversas comunas de países como Alemania, por ejemplo, en la administración de los intereses comunales.

Lamento no tener a la mano ese libro para leer lo que dice el señor Concha de los servicios públicos que están municipalizados en Alemania. Los municipios de esa gran nación explotan los bosques nacionales y otras fuentes de producción nacional, con tal éxito, que en ciertas localidades no pesa sobre los habitantes contribución alguna para el servicio de la ciudad.

Se llega hasta lo increíble, repartiendo hasta leche gratuitamente a los miembros de la comunidad, es decir a los comunistas... o comuneros, si se quiere.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Me parece preferible que se diga comuneros, pues no me parece lógica esta clase de privilegios en favor de un determinado partido político, sino en favor de todos.

El señor HIDALGO.— Yo me he referido, señor Senador; a los miembros de la comunidad, es decir, a todos los habitantes que residen en una comuna.

El ex-Senador señor don Malaquías Concha, creía que todos los servicios públicos de una comuna debían ser atendidos por los municipios. Los norteamericanos, que practican un socialismo a la inversa del que se practica en otros países, han establecido mercados en casi todas las ciudades, dándolos de servicios especiales de locomoción, subvencionados por las Municipalidades.

El señor Rowe, en una conferencia que dió en la Universidad de Chile, dijo que a los chilenos nos interesaba mucho la aplicación de este principio de ampliar el campo de acción de los servicios municipales en beneficio de la colectividad.

Los miembros de la Junta de Vecinos estimamos que la constitución y buena organización de servicios municipales en la administración de mercados modelos, servirían este anhelo de abaratar el precio de los productos de primera necesidad, lo que redundaría en beneficio de todas las clases sociales.

Hizo cargos también a la Junta de Vecinos el honorable Senador señor Cariola, porque había contratado en sesenta mil pesos con el señor Otero la construcción de unos hornos para la fabricación de pan.

El señor Otero tiene en la Penitenciaría de

Santiago una concesión sobre este artículo, y para explotarla ha construido varios hornos, con un costo de trescientos cincuenta mil pesos más o menos.

Tiene celebrado un contrato de pan con el Fisco, cuya duración es de nueve años, para explotar este negocio.

La Junta de Vecinos pidió propuestas públicas para la construcción de estos hornos. Después de estudiar atentamente las diversas proposiciones que se hicieron, aceptamos la proposición que había hecho el señor Otero, por que nos pareció la más ventajosa para los intereses de la ciudad.

En nuestras ciudades más populosas observamos algo curioso, que no acontece en países que no son como el nuestro, exportadores de trigo. En Chile el precio del pan es excesivamente caro. Mientras en Francia, el precio del kilogramo de pan es de setenta céntimos, en este bendito país, que al decir de nuestra canción nacional, es la copia feliz del Edén, el pueblo paga por el pan que consume un peso cuarenta centavos el kilo, siendo muy inferior en calidad al de aquel país.

Ante situación tan irregular, anhelamos establecer por licitación pública este servicio; pero no concurrió nadie, y sólo hubo un movimiento entre los dueños de panaderías y los molineros para manifestar que no era posible bajar el precio del pan, basándose en muchas consideraciones. En estas circunstancias se presentó el señor Otero, quien dijo que no tenía capitales y que sólo disponía de las instalaciones necesarias para la elaboración del artículo. Entonces, la Municipalidad, persiguiendo el bienestar del pueblo, convino con el señor Otero en facilitarle capitales; pero impuso la condición de que el concesionario garantizara este préstamo, transfiriendo a la Corporación el contrato que él tenía con el Fisco, y gravando todavía los trescientos cincuenta mil pesos, que poseía en instalaciones, a favor de la Municipalidad.

El señor Otero quedó obligado a vender a ochenta y setenta centavos el kilo de pan, a devolver un peso por cada quintal de pan amasado en su establecimiento, y a amasar quinientos quintales diarios.

¿Significa esto ejercer o no las funciones municipales en beneficio de la ciudad? ¿No es la principal misión de esta Corporación atender a la alimentación, a la locomoción, al ornato de la capital? Sin duda alguna; por consiguiente, la labor de la Junta de Vecinos en este sentido debe merecer aplausos en vez de las críticas que ha hecho el honorable señor Concha, porque así la Junta de Vecinos concurre a di-

fundir, en parte siquiera, las ideas del ilustre progenitor de Su Señoría.

Otro de los capítulos de acusación del honorable señor Cariola, es la inversión de quinientos mil pesos en la compra de animales, y en este punto voy a estar de acuerdo en gran parte con Su Señoría.

Allá por Octubre del año pasado, se estuvo vendiendo el kilo de carne en el Matadero a razón de tres pesos y en las carnicerías llegaba a siete pesos. En vista de la supresión del impuesto al ganado argentino, y por la circunstancia de tener la Municipalidad un Matadero propio, estudiamos este negocio y vimos que era posible comprar grandes partidas de animales, beneficiarlos con una pequeña utilidad para costear la explotación del negocio, y entregar la carne en estas condiciones a la ciudad.

Antes de partir al Norte a preparar mi campaña política, ya se rumoreaba que había algo que no se podía decir en público respecto de este negocio de la carne. Entonces pedí al Administrador del Matadero que me dijera francamente qué había sobre esto, porque si se estaba perdiendo dinero, yo haría indicación en la Municipalidad para terminar este negocio inmediatamente. El señor Larraín Bulnes me dijo: "Lo que hay es que todos estos rumores nacen los que se creen lesionados por esta obra que está realizando la Municipalidad, pues estas personas quieren que la carne suba hasta diez pesos el kilo. En realidad, hasta ahora llevamos ganados cincuenta mil pesos".

Con esta declaración, me fui perfectamente tranquilo, pues aún antes de tener el dato que se acababa de proporcionarme, consideraba que el negocio era seguro, si se considera que los animales se compraban al peso y no se pagaba derecho de matadero. En efecto, si los abasteros se ganaban hasta un ciento por ciento no había razón alguna para creer que la Junta no podía obtener una utilidad de un veinte por ciento, haciéndose, en todo caso, un gran beneficio a la ciudad con el abaratamiento del precio de la carne.

Pero, a mi vuelta a Santiago, con no poca sorpresa pude imponerme en el Senado que la Junta de Vecinos había perdido la suma de doscientos cincuenta mil pesos en la realización de su propósito. La noticia me sobrecogió, como fácilmente puede comprenderse, y como todavía formaba parte de la Junta, pedí en sesión pública que se me explicara la causa de aquella pérdida que yo no comprendía teniendo en cuenta que un mes después de puesta en práctica la idea existía una utilidad de cincuenta mil pesos, pero se me contestó que era necesario hacer un balance del negocio; respuesta que me hizo perder

toda esperanza en orden a obtener los detalles que solicitaba.

Sin embargo, señor Presidente, ¿significa esto que el propósito que se tuvo en vista era malo? Evidentemente que nó, pues se pretendía llegar a obtener que la carne pudiera formar parte de la alimentación del pueblo, del obrero de escaso jornal, que por término medio es de 10 pesos, lo que era imposible en aquel tiempo pues este artículo había alcanzado precios exorbitantes.

En efecto, en una familia obrera, en las que generalmente los niños son cuatro o cinco, sólo en pan debía invertirse dos pesos diarios y teniendo que comprar todavía todos los otros artículos de primera necesidad, se comprende que comer carne era algo que no podía pretenderse en los hogares modestos. No puede, pues, a mi juicio, criticarse la idea que se tuvo en el seno de la Junta de Vecinos de abaratar el precio de la carne que merece, por el contrario, el aplauso de todos.

En lo que estoy de acuerdo con el honorable señor Cariola, es en cuanto a que es necesario investigar la causa de la pérdida sufrida en la realización de esta idea a fin de que caiga la sanción correspondiente sobre los culpables. A mi juicio, el resultado obtenido se debe a la gran confianza depositada en personas que no la merecían, para que supervigilaran todo lo relacionado con este problema.

Otro de los cargos formulados por Su Señoría, es la inflación del presupuesto municipal. De esto no respondo.

Otro cargo que se ha hecho al Intendente Municipal ha sido el que haya comprado un galpón que había en los terrenos del Mercado Sur-Poniente, por la suma de cincuenta mil pesos.

Este galpón, que mide 1.700 metros cuadrados, fué tasado por un grupo de obreros competentes que yo mismo llevé a visitarlo, en ochenta mil pesos, y debo agregar que si la Municipalidad hubiera tenido que construir este galpón, habría invertido no menos de doscientos mil pesos.

El señor CARIOLA. — Prevengo al honorable Senador que yo no he hecho ningún cargo por el costo de este galpón; lo que dije a este respecto, fué que mientras el vendedor, señor García, había comprado este terreno con edificios, él lo había vendido a la Municipalidad sin edificios.

He hecho esta observación, porque Su Señoría ha dicho que está contestando mi discurso y deseo que el Senado sepa cuándo en realidad lo contesta Su Señoría y cuando no.

El señor HIDALGO. — Sin embargo, mucho

de esto se ha hablado por ahí. En cuanto al pago del valor del galpón, se ha dicho también que se hizo sin autorización legal y que el tesorero municipal representó el decreto.

Efectivamente que lo representó; pero como la ley pone a las órdenes y disposición del Intendente el 5 por ciento de las entradas de la Municipalidad, se allanó esta dificultad impidiendo este pago a esa autorización legal.

También se ha dicho que la Municipalidad de Santiago ha inflado su presupuesto caprichosamente y ha abusado en la distribución de las rentas. Este es un defecto de la ley, que ha creado estas administraciones confiadas a Intendentes Municipales. ¿Pero se puede decir que esto ocurre solamente en Santiago? A este efecto, voy a dar a conocer al Honorable Senado una situación que encontré en esta Municipalidad cuando me incorporé a ella.

En virtud de las disposiciones de la ley, se había hecho un trato de pasto para el departamento de aseo, a razón de \$ 35.60 el quintal, y en el artículo 13 del contrato se disponía que si a la Municipalidad no le convenía el precio, podía desahuciar el contrato en cualquier momento. Consultando el punto con los abogados de la Municipalidad, se me dijo que el contrato era bilateral y que el contratista podía también desahuciarlo, según el caso. Estudié un poco más el asunto y vi que los contratistas estaban obligados a entregar en el plazo de tres días, diez mil quintales y que sin embargo, ninguno de ellos estaba en situación de hacerlo. Apoyado en esta circunstancia, pedí la rescisión de ese contrato, que era efectivamente oneroso, porque mientras se vendía el pasto a la Municipalidad a 35 pesos, ese artículo se vendía en plaza a 16 pesos.

Al día siguiente de hablar sobre esta materia en la sesión de la Junta de Vecinos, llegó a mi casa una persona para decirme que me rogaba que no siguiera ocupándome de esta materia. Que en realidad recibía él una pequeña utilidad de este contrato, pero que esto le servía para resarcirse de las grandes pérdidas que había experimentado en la provisión del contrato anterior, en el que había perdido más de cuatrocientos mil pesos. Terminó por proponerme que si guardaba silencio, me daría cincuenta mil pesos. Como ya tengo bastante experiencia, y sé que este procedimiento vergonzoso es costumbre inveterada en muchos municipios, no traté a esa persona como se merecía y me limité a señalarle la puerta al que tenía el atrevimiento de hacerme una proposición semejante.

El mismo día manifesté en la Municipalidad que si inmediatamente no se ponía término

al contrato, publicaría en todos los diarios la noticia de que me habían ofrecido cincuenta mil pesos si no me ocupaba más de este asunto. El mismísimo día se puso término al contrato a que me refiero.

La anulación de aquel contrato le produjo a la Municipalidad una utilidad de seiscientos mil pesos.

El señor CARIOLA. — Lo que está diciendo el señor Senador, ¿qué tiene qué ver con las observaciones que yo he formulado?

El señor HIDALGO. — Si he traído a cuenta estas observaciones es para demostrar que estos malos hábitos que ha observado el señor Senador de no acudir a los mayores contribuyentes en todos los casos contemplados en la ley no son propios de la Junta de Alcaldes, sino un procedimiento habitual en las Municipalidades y que la nueva Municipalidad ha demostrado su propósito de terminar con abusos cometidos en otras épocas.

Otro motivo de crítica ha sido que la Municipalidad haya autorizado la organización de coros, de cuerpos de bailes y el Orfeón Municipal, en nuestro primer teatro.

Hace muchísimos años casi todos los coros del Teatro Municipal y su orquesta estaban formados por ciudadanos chilenos. En los últimos años las compañías de Opera han traído de Buenos Aires su personal de coros y de bailes y todo su personal de orquesta. Por una excepción se ha contratado en Chile a algún músico para la orquesta, como el señor Armando Carvajal, por ejemplo.

A estas personas las compañías de Opera les pagaban un sueldo diario de diez nacionales argentinos, que en aquella época representaban un valor de más o menos treinta pesos chilenos.

El señor CARIOLA. — ¿Quién pagaba estos sueldos, señor Senador?

El señor HIDALGO. — Los sueldos de los músicos y bailarines los pagaba, naturalmente, la Compañía, señor Senador. Pero todo este dinero pagado a aquellas personas, a extranjeros, salía en resumidas cuentas de los espectadores. Pagaban estos sueldos los contribuyentes en general, por medio de la concesión que se había otorgado al empresario. Por estas consideraciones yo concurrí con mi voto para que volviéramos a implantar la costumbre antigua, que tan buenos resultados había dado antes.

Debemos recordar que los chilenos tienen notables aptitudes musicales y no es extraño encontrar buenas voces que cultivadas pudieran rivalizar con las mejores voces extranjeras. Ade-

más, el cultivo de la música y de las danzas aleja de la taberna y levanta la cultura nacional.

Era, pues, prudente que la Municipalidad ideara la forma más eficaz de aprovechar estas tendencias sanas de la juventud, fomentando el gusto por la música y el baile artístico. El alcoholismo está matando todas las energías de nuestra raza. Se impone la necesidad de sustraer a nuestro pueblo del medio ambiente funesto en que vive, en verdaderas pocilgas para llevarlo a otra esfera más noble y sana que levante su mente a las melodías armoniosas del arte de la música y a los agradables pasatiempos del baile. Esto es lo que hacen los países civilizados donde la organización municipal y la educación cívica apropiada, permite que los municipios puedan proporcionar a sus habitantes conciertos sinfónicos. Recordemos las palabras de Cicerón: "hasta las fieras se domestican con la música".

Por otra parte, con los recitales que se efectuarán en el Municipal, casi se costeará este servicio y a largo plazo tendremos la ventaja de poder proporcionar a los empresarios de la ópera una orquesta, coros y cuerpo de baile formados por chilenos, de manera que con traer de afuera las primeras figuras pueda llevarse a escena cualquiera ópera.

En cuanto a las modificaciones del edificio del Teatro Municipal, yo concurro con Su Señoría en que no han debido hacerse, porque estos arreglos son atentados contra la belleza arquitectónica de nuestro primer coliseo.

Guido de Verona afirma, en una de sus últimas obras, que una de las salas más bellas que él conocía, era la de nuestro Teatro Municipal.

El señor CARIOLA.— Ha sido considerada la octava del mundo.

El señor HIDALGO.— Fui enemigo en la Junta de Vecinos de esta transformación del Municipal, porque en la forma en que se pretende hacerla significa un perjuicio para los intereses de la Corporación y para la cultura de la ciudad.

El señor CARIOLA.— Su Señoría está considerando este asunto bajo el aspecto puramente municipal, aspecto que yo no he tocado en mi discurso porque me parecía que no tenía derecho a traerlo a esta Sala.

Yo consideré esta cuestión bajo su aspecto financiero. Comprendo que se pueda transformar el Teatro Municipal para mejorarlo, concibo que se forme la orquesta municipal para difundir la cultura popular; pero no puedo aceptar que esto se haga con gastos de millones de pesos, en momentos en que la Municipalidad está en bancarota.

Tengo a la mano la lista de los sueldos de

los músicos, que asciende a 41,250 pesos mensuales, aumentado todavía este gasto en cuatro o cinco mil pesos más por decretos de Mayo; de modo que son cuarenta y cinco mil pesos mensuales, o sea, más de medio millón de pesos al año, de los cuales no crea Su Señoría que vuelva a la Municipalidad una cantidad apreciable, pues no serán más de dos conciertos por mes los que se darán en el Teatro, y eso sólo en los meses de primavera, pues en verano e invierno es imposible contar con público.

El señor HIDALGO.— Cuando se trató este asunto se nos dijo que se iban a dar ocho conciertos al mes, a precios rebajados, los cuales producirían cinco mil pesos cada uno, lo que significaba cuarenta mil pesos mensuales. La Municipalidad podía haber hecho un sacrificio en bien de la cultura popular destinando cien mil pesos para este objeto; pero, como digo, se estableció en la discusión que con estos ocho conciertos se costearía el servicio, sin un solo gasto para la corporación.

Otro de los problemas que ha merecido la atención de la Junta de Vecinos y sobre el cual no se ha hecho referencia, y que en su descargo me creo en la obligación de hacerlo, es la destinación de la suma de veinticinco mil pesos para premios a los niños criados en mejor forma, que en su desarrollo y sus medidas antropométricas demuestren los cuidados que han merecido de sus padres. Me explico que años atrás esto moviera a risa, pero en el presente constituye la principal de las preocupaciones de los países más adelantados, o sea el mejoramiento de su raza, que es el porvenir del país.

En Estados Unidos, país empírico, que nada tiene de idealista, se ha dado a este problema la importancia que realmente tiene, y nosotros debemos imitar ese ejemplo para que entre nosotros no haya niños deformes y raquíticos, y a mi juicio las autoridades deben dar muestras que se preocupan también de este problema.

Para terminar, señor Presidente, debo decir que, en mi concepto, la más saliente de las observaciones del honorable señor Cariola ha sido que el señor Garcés Gana en tres días obtuvo una utilidad de trescientos mil pesos en la negociación de los terrenos comprados para el nuevo mercado y creo haber dado la clave del enigma, o sea que si ha habido algún perjudicado no ha sido por cierto el señor Garcés Gana ni la Junta de Vecinos, sino el propietario de los terrenos y que toda la ciudad ha resultado beneficiada con la instalación del nuevo mercado.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Después de las observaciones formuladas por el honorable señor Hidalgo y del brillante discurso

del honorable señor Cariola, debo extrañarme por centésima vez que el Gobierno no se haya adelantado a ordenar una investigación respecto de los cargos que se han hecho.

A mi juicio, el honorable señor Cariola ha tratado este asunto con demasiada altura de miras, porque considero que hay otros cargos que formular acerca de la forma cómo ha actuado el señor Intendente Municipal, pero basta con lo que el Senado ha oído respecto del pasto, de la carne y de las reparaciones del Teatro Municipal para comprender que el Gobierno ha debido tomar cartas en el asunto para investigar la veracidad de los denuncios.

Pero la actitud del Gobierno en este caso no debe llamarnos la atención porque es la misma que ha tenido en otros casos que yo he denunciado, como el de la Sociedad de Minas de Plata Nueva Elqui, que ha terminado sus labores debiendo trescientos mil pesos a los obreros y empleados, doscientos mil al comercio por menor y dos millones al comercio por mayor, pero nada de esto preocupa ni merece la atención del Gobierno.

Por este motivo, mañana tendré el honor de presentar dentro de la Comisión extra-parlamentaria un proyecto para que las sociedades anónimas estén reglamentadas y a fin de que el Cuerpo de Ingenieros de Minas tenga alguna ingerencia en el desarrollo de sus negocios. No podemos dejar que dos o tres mil obreros queden abandonados a su suerte y sean víctimas de los malos manejos de esa Compañía.

También he hecho cargos a la oficina del Cuerpo de Ingenieros de Minas, cuyos servicios están descuidados por su jefe, con perjuicio de los intereses del Estado; sin embargo, tampoco ha tomado el Gobierno ninguna medida para salvar estas deficiencias.

Las patentes de invención, según la organización que tiene la oficina respectiva, se entregan en informe a cualquier profesional extranjero que el mejor día puede volverse a su país o a otro, llevándose consigo los antecedentes y estudios completos de los inventos que se han hecho en el país; el inventor nacional recibe aquí su patente por un plazo de diez o más años, pero en cambio este mismo invento se explotará en el extranjero si el ingeniero o profesional que lo ha conocido en detalles hace uso infidèlemente de lo que ha sabido, al dar su informe cuando era empleado en Chile.

Pero los ministros no oyen las observaciones que hacen en esta sala los senadores y si alguna vez ponen atención en ellas, las dejan de la mano porque se creen bastante com-

petentes en todos los ramos del saber y por lo tanto no necesitan consejos de nadie.

He hablado en el Senado muchas veces sobre el problema de la industria del carbón; pues bien, el Gobierno ha creído resolver el problema mandando construir caminos; es cuanto se puede decir de la inhabilidad del Gobierno para resolver problemas tan graves como éste. Es tan absurdo el procedimiento adoptado como si para combatir el tifus se adquirieran remedios para la peste bubónica.

Creo, señor Presidente, que los señores Ministros deben comprender ya que son incompetentes para dar solución a estos problemas; más aún, que deben estar convencidos ellos mismos de esta incompetencia y que esperan que el Congreso les ayude a salir del paso.

Como ya va a dar la hora, desearía quedar con la palabra para la sesión de mañana, porque deseo extenderme en otras consideraciones.

DUODECIMOS

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.— Quisiera solicitar el asentimiento del Honorable Senado para que acuerde tramitar, sin esperar la aprobación del acta, el proyecto sobre duodécimos que fué aprobado al empezar la sesión.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si no se hace observación, se tramitará el proyecto a que se ha referido el honorable Senador, sin esperar la aprobación del acta.

Queda así acordado.

COMISION DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS

El señor BARAHONA (Presidente).— Antes de suspender la sesión, me permito proponer a la Sala, por encargo del señor Presidente del Senado, a los siguientes señores Senadores para que formen la Comisión acordada, a propuesta del señor Werner, para estudiar el estado en que se encuentran las industrias del país y para que propongan las soluciones que sean del caso para su fomento: señores Werner, Barros Jara, Zañartu, Viel, Urrejola, Aquiles Concha, Vidal Garcés, Rivera Parga y Bórquez.

Si no se hace observación, quedará nombrada esta Comisión en la forma propuesta.

Acordado.

COMISION REVISORA DE DECRETOS-LEYES

El señor MAZA.— En el seno de la comisión revisora de los decretos-leyes se ha planteado la dificultad de si, interpretando el acuerdo del Senado, se debe informar directamente a la Cámara sobre el fondo mismo de esos de-

cretos-leyes, o solamente distribuirlos en las diferentes comisiones de cada Cámara. Debido a esta duda, la comisión no se reunió hoy, en espera de la resolución del Honorable Senado.

En consecuencia pido al Senado que se pronuncie y declare si faculta a esa Comisión simplemente para distribuir esos decretos-leyes o si acaso corresponde a esta Comisión considerar las diversas materias de que tratarán los decretos-leyes, e ir al fondo de la cuestión.

El señor BARAHONA (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para prorrogar la hora, en la forma acostumbrada.

Queda así acordado.

El señor SILVA CORTES.— Lo que interesa al país es que esta Comisión proponga la revisión misma de los decretos-leyes que deben reformarse. No le interesa al país que se distribuya el trabajo. Yo creo que así deben interpretar los miembros de las Comisiones el sentimiento nacional al satisfacer esta aspiración general de que se revise esta legislación revolucionaria que exige una revisión inmediata de parte de la Comisión

Esta Comisión especial formada por miembros de una y otra Cámara tiene, a mi juicio, facultades suficientes para proponer los proyectos de leyes que tiendan a modificar los decretos-leyes que deben modificarse. No puede entenderse de otra manera el acuerdo claramente manifestado al nombrar a los miembros que forman parte de esta Comisión Mixta en representación del Senado.

El señor CABERO. — Yo había pedido la palabra con el objeto de hablar sobre este mismo tema, señor Presidente, porque llegué atrasado a la Sala después que había empezado la sesión y cuando el honorable Senador señor Cariola había hecho ya su observación.

El honorable Senador señor Cariola me dijo que en realidad el único objeto que lo llevó a pedir que se designara una Comisión Mixta formada por miembros de ambas Cámaras para revisar los decretos-leyes, era para que distribuyera entre las distintas Comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, los decretos-leyes, con el objeto que éstas los estudiaran y propusieran las modificaciones que ese estudio indicara.

La Comisión, en la sesión en que se constituyó, puso en discusión esta misma opinión del honorable Senador, y después de un debate extenso terminó por juzgar que la Comisión debía no sólo estudiar estos decretos-leyes sino también informarlos. Y una de las razones que tuvo fué de que no sería lógico que se hubiera nombrado una Comisión compuesta de veintidos miembros para distribuir simplemente los

decretos-leyes, trabajo que en una semana bien pudieran hacerlo uno o dos o tres de sus miembros.

La opinión sustentada por el honorable Senador señor Cariola, autor de la indicación que dió origen al nombramiento de esta Comisión, entraña la idea de que la Comisión ha extralimitado sus atribuciones. En este caso corresponde al Senado resolver hoy mismo esta duda. Por esta consideración me he permitido proponer que se resuelva si la Comisión Mixta encargada de estudiar los decretos-leyes ha interpretado bien el propósito del Senado y si debe estudiar e informar los decretos-leyes, proponiendo las reformas que estime convenientes, o si debe únicamente repartirlos entre las distintas Comisiones permanentes de ambas Cámaras para que éstas, a su vez, los informen.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión las indicaciones formuladas.

El señor CARIOLA.—En la sesión anterior me permití observar que la Comisión Mixta encargada del estudio de los decretos-leyes había dado un alcance distinto al que había tenido por lo menos el Senador que formuló la indicación de su nombramiento, a la forma en que debía realizar su labor.

Como consecuencia de observaciones del señor Barros Errázuriz y de otros señores Senadores, sobre la necesidad de iniciar pronto el estudio de los decretos-leyes, me permití proponer el nombramiento de una Comisión Mixta que determinara, primero, cuáles eran los decretos-leyes que reclamaban una urgente modificación; en seguida, cuál de las dos Cámaras debiera estudiarlos y que los remitiera, unos al Presidente de la Cámara de Diputados y otros al Presidente del Senado, para que éstos los repartieran entre las diferentes comisiones permanentes de cada Cámara.

Por medio de este procedimiento perseguía el propósito de repartir la labor entre ambas Cámaras, evitando así que en una y otra rama del Parlamento se estudiara a la vez una misma materia.

Además, por medio de este procedimiento se repartía la labor entre las 22 comisiones, y se hacía más expedita una labor que, afrontada por una sola Comisión, durará años en realizar su tarea.

Me movía, por lo tanto, al hacer esta indicación, el propósito que acaba de expresar el honorable señor Silva Cortés, o sea, obtener cuanto antes la revisión de los decretos-leyes, llegar a resolver esa revisión en el menor tiempo posible.

En resumen, no sé lo que quiera resolver el Senado en presencia de esta dificultad; pero he

deseado dejar constancia, y de nuevo lo establezco, que por medio del procedimiento que yo propuse, se reparta entre 22 comisiones el estudio de la legislación revolucionaria.

Debo agregar que en ningún momento he tenido la intención de molestar en lo menor a la Comisión Mixta, pues me he referido, únicamente, al procedimiento que daría por resultado un estudio más rápido de los decretos-leyes.

El señor VALENCIA.—Esta designación de comisiones mixtas no es nueva en el Congreso, pues tiene el propósito de uniformar, en lo posible, las opiniones y facilitar el despacho de los proyectos en ambas Cámaras; por lo tanto, el nombramiento de dichas comisiones supone la eliminación de las comisiones respectivas en una y otra Cámara.

Por mi parte, no tengo ningún interés en pertenecer a la Comisión Mixta revisora de los decretos-leyes, pues se me propuso como miembro de ella sin consultarme. Yo estaba dispuesto a renunciar por motivos de salud; pero no lo he hecho porque no se crea que escatimo el trabajo.

A esta Comisión se ha echado una carga enorme, y ese sí que es un punto atendible; pero en cuanto a las otras dificultades de tramitación, ya es una cuestión diversa. Yo estimo que esta Comisión Mixta es para estudiar y proponer la modificación o derogación total de los decretos-leyes; pero estudiar solamente la urgencia de su revisión, sin poder informar a las Cámaras, eso es un contrasentido.

El señor MAZA.—Quiero precisar el alcance de la única razón realmente fundamental que ha dado el honorable señor Cariola: la de que si se hace el trabajo entre 22 comisiones, se irá muy rápido; pero resulta que no es así, por una de las razones que ha expuesto el honorable señor Valencia, pues aparecería en los informes de cada Comisión la opinión de una Cámara solamente, mientras que la Comisión Mixta, como dice el honorable señor Valencia, consulta la opinión de las dos Cámaras a la vez, lo que facilita el despacho de los proyectos, y si las 22 comisiones trabajan con la actividad de las tres Sub-Comisiones que ha designado la Comisión Mixta, se encontrarán el Senado y la Cámara de Diputados con doscientos o trescientos proyectos inmediatamente... y el taco, por decirlo así, se formaría ya en la Cámara o bien en el Senado, con un estudio tal vez menos detenido, lo que no sucedería si se procediera en la forma que yo he insinuado, porque mientras se trabajaba en las Sub-Comisiones, las Cámaras podían estar tomando en consideración con toda tranquilidad los proyectos despachados.

El señor CABERO.—También tenía yo, señor Presidente, cierta aversión a los decretos-

leyes, aversión que aún conservo por la forma en que fueron dictados; pero después de haberlos estudiado, reconozco que no todos son malos y, por el contrario, muchos de ellos no necesitan modificación alguna.

En efecto de los doscientos treinta decretos-leyes dictados durante la primera dictadura militar, la mayoría es discreta.

De los trescientos decretos-leyes de que consta el primer volumen publicado, unos treinta decretos-leyes han perdido su oportunidad por haber sido revocados o pasado el plazo para su cumplimiento; los decretos-leyes referentes a sueldos y gastos que no necesitan ser estudiados, porque van a ser modificados por el Estatuto Administrativo; los que se refieren a disolución de Municipalidades y los que han sido reemplazados por otros, son numerosos.

De manera que no habrá necesidad de estudiar más de diez a doce decretos-leyes del primer tomo.

El señor YRARRAZAVAL.—Por mi parte, señor Presidente, no voy a remitirme a la forma cómo se ha generado la Comisión que habrá de estudiar los decretos-leyes, porque, después de las observaciones formuladas por el honorable señor Valencia, creo que habría más uniformidad y el estudio sería más completo procediéndose en la forma insinuada por Su Señoría. Deseo, sí, referirme a la situación que se producirá respecto de las mociones de los señores Senadores y los mensajes del Ejecutivo que tiendan a modificar algún decreto-ley.

En la sesión anterior se acordó por unanimidad que estas mociones y mensajes deberían ir en informe a las Comisiones respectivas del Senado, con lo que no creo que alguien se pueda sentir molesto, pues se iría adelantando el trabajo y la Comisión Mixta tiene sobrada labor, aún sin tomar a su cargo estos mensajes y mociones.

Sin embargo, desearía oír la opinión de algún miembro de la Comisión Mixta para saber si se justificaría un cambio del criterio del Senado.

El señor CABERO.—El criterio que ha dominado en la Comisión ha sido oír y aún se había pensado en llamar para que ilustren la discusión a las personas técnicas, conocedoras de cada materia en estudio, con mayor razón oírían a los miembros de las comisiones que desearan colaborar en esta labor, o a los señores Senadores que desearan hacerlo.

El señor YRARRAZAVAL.—El señor Cabero ha aceptado que las personas técnicas asistan a las sesiones de la Comisión revisora de los decretos-leyes para que contribuyan a su es-

tudio, y esto está muy bien; pero yo estimo que el acuerdo del Senado fué para que cada una de las mociones que se presenten sea enviada a la Comisión respectiva del Senado para que ésta la informe y en seguida sea discutida por la Cámara.

El señor VALENCIA.—Creo que está en la razón el honorable señor Yrarrázaval, porque su teoría está dentro del derecho que tienen los miembros del Congreso para presentar los proyectos de ley que estimen convenientes, y de esta manera los parlamentarios pueden concurrir a las sesiones de la Comisión a ilustrar los debates; pero sin derecho a voto, como es costumbre.

En esta forma, la cuestión planteada queda perfectamente esclarecida. La Comisión revisora no va a proponer modificaciones, sino a base de los proyectos presentados en ésta y en la otra Cámara.

El señor YRARRAZAVAL.—La cuestión como la ha planteado el honorable señor Valencia es clara; pero precisamente es todo lo contrario de lo que ha manifestado el Senador que habla; sin embargo, personalmente no tengo el menor inconveniente en abandonarla. Pero hago presente que existe un acuerdo del Senado que establece que las mociones que presenten los Senadores—y quiero referirme especialmente a la del señor Salas Romo—deben ser estudiadas por las comisiones permanentes del Senado. Yo creo que los proyectos que presenten los Senadores deben ser estudiados primeramente por el Senado mismo.

Yo, por ejemplo, tengo un proyecto que presentar y según lo que aquí se ha dicho, debería resignarme a pedir hora a la Comisión revisora para que se sirviera oír mis explicaciones.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Como según parece esta consulta no está todavía lo suficientemente discutida, pido segunda discusión para la indicación en debate. Deseo que esto sea resuelto mañana con estudio más reposado.

El señor VALENCIA.—Yo no sabía que las mociones de los señores Yrarrázaval y Salas Romo se referían a modificaciones de decretos-leyes.

El señor MAZA.—Debo hacer presente al Honorable Senado que todas las mociones que se han presentado a la Cámara de Diputados han sido enviadas a la Comisión Mixta revisora de los decretos-leyes.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

FUSION DE LAS CAJAS DE AHORROS

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión sobre el artículo 4.º del proyecto en debate.

El señor GUTIERREZ.—En la última sesión, el honorable señor Azócar manifestaba que las sociedades obreras, de empleados y de pequeños comerciantes no estaban bien constituidas en el país y que tal vez por esta causa estos gremios no podrían ser representados en el directorio de la Caja de Ahorros.

El señor AZOCAR.—Lo que dije es que no había una sociedad que representara a todos los obreros.

El señor GUTIERREZ.—Pero hay muchas sociedades que los representan; yo voy a probar que los obreros están constituidos hace más de setenta años y más de treinta y cinco los empleados de comercio.

El señor AZOCAR.—Quiero dejar constancia de que participo de la opinión de que los obreros, los empleados de comercio, los pequeños comerciantes e industriales deben tener representación en el directorio de la Caja y que en ese sentido he trabajado dentro de la Comisión.

El señor GUTIERREZ.—Los obreros están constituidos en numerosísimas sociedades que representan a los diversos gremios en forma que constituye un motivo de orgullo para el país; para demostrarlo, voy a dar lectura a una lista en que figuran las principales sociedades que están establecidas desde hace muchos años en Santiago.

Son las siguientes: "Federación Obrera de Chile", que es el conjunto de una cantidad de sociedades, que tiene su directorio, personalidad jurídica, numerosísimos miembros, y que está establecida desde hace muchos años;

El "Congreso Social Obrero", que representa a cuarenta sociedades, tiene también personalidad jurídica y se reúne una vez al año para tomar acuerdos en pro del adelanto y bienestar de las sociedades que representa.

La "Sociedad de Empleados de Comercio", que existe desde hace más de treinta y cinco años, tiene un bien raíz, estatutos y está constituida en forma que hace honor al gremio que representa.

La "Sociedad Unión Comercial", que tiene también alrededor de ochocientos a mil socios, posee una propiedad y está constituida en forma análoga a la anterior.

El señor AZOCAR.—¿Es esa una sociedad de comerciantes mayoristas?

El señor GUTIERREZ.—Hay de todo en ella, señor Senador. Esta sociedad está consti-

tuída en forma que también hace honor al gremio que representa y constituye un factor de adelanto y de progreso muy digno del mayor estímulo.

La "Sociedad Unión de Artesanos", que tiene cincuenta o sesenta años de existencia, cuenta con cerca de dos mil asociados y mantiene dos o tres escuelas.

La "Sociedad Unión de Tipógrafos", que es tal vez más antigua que la anterior, tuvo su origen en Copiapó, en aquellos tiempos en que esa ciudad era otra cosa de lo que hoy día es a causa del enorme desarrollo que tenían sus industrias.

La "Sociedad Comerciantes del Mercado Central", que tiene alrededor de mil asociados y que cuenta con más de treinta años de existencia.

La "Sociedad Gremio de Abasto", que representa a un grupo de obreros muy numeroso y selecto, constituida también como las anteriores en forma que hace honor al gremio que representa, y al país.

La "Sociedad Andrés Bello", se compone de empleados de Hoteles, cuenta con 35 años de existencia, posee local propio y una escuela nocturna. Existen también, la Sociedad Gremio de Peluqueros; la Sociedad Manuel Rodríguez, que cuenta con cerca de mil asociados, mantiene escuelas nocturnas y una escuela-taller; la Sociedad Fermín Vivaceta, que cuenta con 400 asociados; la Sociedad de Pintores Miguel Angel, etc. No tengo para qué seguir mencionando el sinnúmero de otras sociedades que se han fundado en Valparaíso y otras ciudades del país.

De todas estas clases de sociedades que existen en los países de Sur América, las de Chile son tal vez las que cuentan con una mejor organización, y ésta es la causa del progreso que se nota en nuestras clases trabajadoras. La mayoría de estas sociedades tienen por principal objeto la compra de propiedades para los asociados y deben contar con la ayuda del Gobierno.

Otra de las sociedades a que no me he referido es la Sociedad de Empleados de Comercio que cuenta con sucursales en Valparaíso, Talca, Concepción y también mantiene varias escuelas y cuenta con teatros en los que da fiestas los días Domingos y a las cuales asisten los socios con sus familias.

Estimo, pues, que el Senado haría una obra de justicia si diera representación en el Consejo de la Caja de Ahorros a los empleados fiscales, particulares y a los obreros, que son, en verdad, los que más ahorran en estas instituciones, y, en consecuencia, deben ser ellos los que nombren los representantes que cautelen sus intereses.

Recuerdo que en el Liceo Miguel Luis Amunátegui se dan constantemente conferencias a los alumnos, sobre el ahorro, los cuales llegan a adquirir este hábito. Estas mismas conferencias deberían darse entre los obreros a fin de que también se fueran interesando por el ahorro y no malgasten todo el dinero que ganan.

El señor BARROS JARA. — Si no se hubiera acordado que los cargos de Consejeros sean remunerados, y por lo tanto, incompatibles con los cargos parlamentarios, mucho habría celebrado que el honorable señor Gutiérrez hubiera formado parte del Consejo, porque conozco las opiniones de Su Señoría al respecto; pero temo que entre las Federaciones Obreras haya personas que sean contrarias al derecho de propiedad, y el que es contrario a este derecho, lo es también respecto del ahorro. De modo que ésta ha sido la razón de por qué he propuesto que sean Consejeros las personas elegidas entre los mismos imponentes.

Se ha dicho, no sé si por el honorable señor Salas, que se puede hacer combinaciones con la lista de los candidatos y "armar máquinas" para los efectos de elegir ésta o aquella persona. Francamente, no creo que llegue el caso; creo que los obreros tienen derecho a formar parte del Consejo de la Caja y no debe haber ningún poder público en el país que coarte este derecho a los que son virtuosos del ahorro. Por estas razones, la Comisión ha querido que sea el Consejo quien pase al Presidente de la República una lista de las personas que pueden ser designadas Consejeros y es de suponer que el Consejo sabrá elegirlos, y que el Presidente de la República, también como hombre de Gobierno, tendrá el cuidado necesario de ver si las personas que van a formar parte del Consejo son verdaderamente merecedoras; si han sabido ahorrar durante largos años y en qué forma.

Por eso, aunque respeto mucho a las federaciones, no me atrevo a darles representación, porque temo que se nombre consejeros de esta institución a personas contrarias al ahorro.

El señor AZOCAR. — Dentro de la Comisión no estuve de acuerdo con el honorable señor Barros Jara respecto de las ideas que ha expresado, y de nuevo aquí, a pesar de las razones dadas, tampoco puedo estarlo.

Creo que los obreros, los empleados particulares, los pequeños comerciantes e industriales, deben tener representación en la Caja Nacional de Ahorros. El sistema adoptado por el Gobierno para dar esa representación en el Consejo Directivo no me satisface, porque en la práctica, puede no dar el resultado que se busca.

En efecto, supongamos que se da autorización al Ejecutivo para que elija los consejeros

de entre los depositantes; bien pudiera ocurrir que en esta elección quedaran fuera los obreros, los que tienen mayor número de depósitos en las Cajas, los que dan vida a estas instituciones. Es verdad que hay depósitos del alto comercio, de los bancos, de rentistas, de una cantidad de gente que no representa un porcentaje muy subido en los depósitos. De manera que indicando solamente la calidad de depositante para poder ser elegido por el Presidente de la República, bien pueden quedar excluidos los obreros, empleados y pequeños comerciantes.

Rogaría al señor Secretario se sirviera dar lectura a la indicación que ha pasado a la Mesa el honorable señor Marambio.

El señor SECRETARIO. — La indicación es para sustituir los incisos primero y segundo del artículo 4.º por el siguiente: "La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo formado por un Director y ocho Consejeros. Dos serán designados por el Senado, dos por la Cámara de Diputados, uno por el Directorio del Banco Central de Chile y 3 por el Presidente de la República, de los cuales uno será de libre elección y los otros dos deberán ser imponentes y pertenecer al directorio de cualquiera sociedad obrera, de empleados, de pequeños comerciantes o industriales con personalidad jurídica.

El señor AZOCAR. — Con esta indicación, no puede existir el peligro que divisaba el honorable Senador, porque si al Presidente de la República le corresponde la elección de estos consejeros obreros, es de suponer que no la va a hacer recaer sobre personas contrarias al ahorro y a nuestra organización social que tiene por base la propiedad. Ese temor, repito, no puede abrigarse con la indicación del honorable señor Marambio.

Quiero también ocuparme de algunas observaciones hechas por el honorable señor Urzúa. Manifestaba este honorable Senador, que el cargo de Director de la Caja debería ser remunerado. Participo de esta opinión, porque creo que toda función pública debe ser remunerada. Este es un principio que sustenta mi partido.

No tengo la misma opinión respecto de que la ley deba fijar el sueldo del Director-Gerente de la Caja Nacional de Ahorros; no lo encuentro conveniente. Estoy de acuerdo, sí, en que este funcionario debe ser remunerado y bien remunerado.

Me parece que el Honorable Senado haña bien en fijar la remuneración de los consejeros; pero no la del Gerente.

En el seno de la comisión informante se trató largamente este asunto, y se estimó más prudente dejarlo al Presidente de la República. Por mi parte, he creído que esta remuneración debe

fijarla el Directorio de la institución. En todos los bancos y sociedades comerciales o industriales se procede de esta manera, y también en el Banco Central. Es una práctica muy antigua, y, por lo demás, muy explicable, dada la labor que a un gerente de Banco o de sociedad comercial le corresponde desarrollar.

Yo participo de la opinión del señor Senador en orden a que la designación del Director-Gerente de la Caja Nacional de Ahorros debe recaer en una persona dotada de gran prestigio y competencia. Y yo digo, honorable Presidente, ¿a una persona que reúna todas estas condiciones se le va a fijar un sueldo anual de treinta o cuarenta mil pesos?

Bien pudiera ser que se encontrara una persona con esas condiciones; pero creo que seguramente declinaría la Gerencia de la Caja Nacional por la exigüedad del sueldo. Sobre este particular, no debemos olvidar que la Caja Nacional de Ahorros va a ser el Banco de depósitos de mayor importancia del país.

Según los datos que dió en esta Sala el honorable Senador señor Barros Errázuriz, estos depósitos en la actualidad sumarian cuatrocientos millones de pesos.

Las Cajas de Ahorros en todo el mundo tienen grandes utilidades; se han enriquecido, y además, han realizado una vasta obra de finalidad social. Hay que tener presente que este éxito depende principalmente de la idoneidad del Gerente.

De manera, señor Presidente, que la persona que se designe para el cargo de Director-Gerente de la Caja Nacional de Ahorros, cuyos depósitos llegan ya a cuatrocientos millones de pesos, debe estar bien rentada, para que toda su competencia, su experiencia y su iniciativa las dedique exclusivamente a la institución, y también para que su remuneración esté en relación con los fondos que maneja.

Yo creo que el Consejo de la Caja, aparte del Director-Gerente que designe aquí en Chile, debe contratar un técnico extranjero que venga a reorganizar nuestras Cajas de Ahorros, que a la verdad, no están organizadas técnicamente; pero, en fin, ésta será una cuestión que deberá estudiar el Consejo.

Por lo que hace al Director-Gerente, repito que su designación debe dejarse exclusivamente al Directorio, para que éste, con entera libertad, pueda buscar la persona de mayores cualidades, ya que de ello depende en gran parte, el éxito de la Caja Nacional de Ahorros y su influencia en la economía nacional.

El señor ZANAARTU. — Sólo voy a hacer una observación de hecho. Estuve de acuerdo con el

honorable señor Azócar en el sentido de que debería haberse dado en la Comisión, por lo menos un representante a las asociaciones obreras tomando las precauciones necesarias para evitar los inconvenientes a que se ha referido el honorable señor Barros Jara. Me parece, después de la indicación que se acaba de formular, que habría manera de conciliar todas las opiniones, diciendo que una de esas personas que debe elegir el Presidente de la República, deberá ser obrero y la otra empleado particular. Por mi parte agregaría que no sólo se exija que sean imponentes de la Caja, sino que lo hayan sido con anterioridad de 4 a 5 años, porque de otro modo ocurriría que una determinada persona que pretenda ser miembro del Consejo se podría hacer imponente el día anterior a la elección. Esto sería una garantía para las mismas instituciones obreras si aporta nuevos fundamentos, a fin de haras, porque así irían en su representación a la Caja las verdaderas personas interesadas en colaborar en ella.

El señor GUTIERREZ.—Creo que un año sería un plazo equitativo.

El señor ZANAERTU.—Muy bien, la cuestión es que se exija cierto plazo; yo modificaría en este sentido la indicación del señor Marambio, y también en donde dice que deberán ser representantes de sociedades obreras o de empleados, decir que debe ser un representante de los empleados y otro de los obreros, porque en los términos generales en que está concebida esta indicación podría ocurrir que se eligieran los dos representantes de entre los empleados o de entre los obreros.

El señor URZUA.—He mandado a la Mesa una indicación que contempla la idea expresada por el señor Zañartu.

El señor PROSECRETARIO.—"Refundir los dos primeros incisos del artículo 4.º, en el siguiente: "La Caja Nacional de Ahorros será administrada por un Consejo formado por un Director y siete consejeros. Dos de los consejeros serán designados por el Senado, dos por la Cámara de Diputados y tres por el Presidente de la República."

De los consejeros que nombre el Presidente de la República, uno debe pertenecer al Directorio de alguna sociedad de obreros con personalidad jurídica, otro al Directorio de alguna sociedad de empleados particulares, también con personalidad jurídica y el tercero debe ser imponente de la institución con un año de anticipación a la fecha del nombramiento".

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Tiene algo que agregar el honorable señor Zañartu.

El señor ZANAERTU.—No, señor Presidente; termino dejando formulada la indicación en el sentido que he expresado.

El señor MARAMBIO.—Acepto la modificación del señor Zañartu en cuanto tiende a establecer que sean imponentes por lo menos desde un año las personas indicadas; más no, porque hay que considerar que en esa misma indicación se exige también al candidato a consejero la calidad de miembro del Directorio de alguna institución obrera o de empleados, etc. Si se exigiera ser imponente por más de un año y la calidad de director, se restringiría demasiado el número de las personas que pueden ser consejeros.

Por lo que respecta a la otra modificación del señor Zañartu, que dice que deben ser uno obrero y el otro empleado, creo que no se puede considerar en la indicación que he formulado. Esta dice que se elegirán dos personas de entre los miembros de sociedades obreras, sociedades de empleados y sociedades de pequeños comerciantes e industriales. Hay que considerar que son tres categorías de sociedades las que contempla la indicación, la cual quedaría un poco trunca si se aceptara la modificación del señor Zañartu.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Aceptaría el honorable señor Zañartu la idea que se acaba de manifestar?

El señor ZANAERTU.—Sí, señor Presidente.

El señor URZUA JARAMILLO.—Entre la indicación del señor Marambio y la que he tenido el honor de formular, no hay diferencias fundamentales, pero de todos modos, conviene señalarlas. En primer lugar, respecto al número de consejeros. Su Señoría ha propuesto que sean ocho y yo he señalado el número de siete.

La razón que yo he tenido para ello es la de evitar que el número de consejeros sea par, a fin de que en los acuerdos que se adopten no se produzcan empates. El proyecto de la comisión resolvía este inconveniente, dándole al voto del Director el carácter de decisivo en los casos de empate; pero, no me parece acertado este modo de resolver los empates y que, en cambio, puede perturbar el ambiente de cordialidad que debe existir entre los consejeros y el Director. Sin duda, se crea al Director una situación molesta dándole la facultad de resolver, por sí solo, una discrepancia de opinión suscitada entre los miembros del Consejo.

Por esto, el número impar me ha parecido el más prudente y es el sistema que, por lo demás, se adopta en las sociedades anónimas regidas por un consejo de administración.

Respecto a los consejeros que deben ser nombrados por el Senado y por la Cámara de Diputados, ambas indicaciones coinciden en absoluto y huelga decir que tratándose de corporaciones como las Cámaras, estas sabrán encontrar a las personas más preparadas e idóneas para llevarlas a estos puestos.

El señor Marambio propone en su indicación un consejero nombrado por el Banco Central y por mi parte debo declarar que no alcanzo a percibir la razón de tal medida. ¿Qué tiene que ver el Consejo del Banco Central ni otro cualquiera con esta institución de ahorro que estará bajo la garantía y la vigilancia del Estado? Creo que es traer de los cabellos al Banco Central en este asunto, un poco fuera de su radio de acción y del fin con que ha sido creada esa institución.

Creo, en consecuencia, que este consejero puede ser suprimido sin que haga la menor falta.

Quedaría, entonces, el nombramiento de los tres consejeros restantes que propone el señor Marambio y que respecto del representante de los obreros yo había circunscrito a aquellos que forman parte del directorio de tales sociedades, porque es de presumir que en esos directorios deben estar las personas más seleccionadas de cada institución, lo que sería una garantía para ellas, porque así sólo irían a este Consejo las personas a quienes los propios asociados consideren merecedoras de un puesto que a la vez será de distinción y de labor efectiva.

El señor MARAMBIO. — En ese punto estamos de acuerdo señor Senador.

El señor URZUA JARAMILLO. — En cuanto al tercer consejero, yo propongo que tenga un año de imponente para que pueda ser elegido consejero a fin de evitar las suspicacias de un imponente ad hoc, de última hora.

Como parece que ya se ha producido acuerdo casi general entre los señores Senadores, menos en el punto que se refiere al Consejero del Banco Central, podría votarse este punto.

Si se rechaza por el Senado el Consejero nombrado por el Banco Central, quedaría de hecho aprobada mi indicación.

El señor VIEL. — Siento no estar de acuerdo con mi honorable colega el señor Urzúa. Creo que la designación de un Consejero representante del Banco Central es absolutamente necesaria y conveniente, porque si el Estado garantiza los depósitos de la Caja y si en un momento dado se hace indispensable recurrir al Banco Central para los efectos de descontar documentos en cartera, es conveniente que un

Consejero del Banco esté impuesto de la marcha de la Caja.

Quería decir estas pocas palabras para que se vea que no es tan sencillo ni conveniente eliminar a un representante del Banco Central del Consejo de la Caja.

El señor BARROS JARA. — Se ha hablado de aumentar el número de Consejeros de siete a ocho.

La Comisión no creyó conveniente aumentar el número, porque estos Consejeros van a ser remunerados, pero no con dinero fiscal, sino con los fondos de los imponentes. De modo que sobre este particular hay que tener cuidado, procediendo con la mayor economía posible; creo que con siete Consejeros es suficiente.

Ahora, por lo que hace a que el Banco Central tenga derecho a nombrar un Consejero, hay absoluta necesidad de ello. Se ha estado hablando de que una vez fusionadas las dos Cajas se juntará un capital ascendente a la suma de cuatrocientos millones de pesos. ¿Podría ser indiferente al Banco Central la inversión que se dé a tantos millones de pesos? No. ¿En qué se invertirá esta enorme suma? Seguramente en bonos de la deuda externa y, en tal caso, necesitará ayuda del Banco Central, que está a la cabeza del movimiento económico de este país.

No es posible que los fondos de la Caja vayan incrementándose día a día y el Banco Central sea indiferente. Creo que es absolutamente indispensable que el Banco tenga un Consejero en la Caja que se esté imponiendo de la forma cómo se invierten los fondos de ahorros de los imponentes y los fondos de la institución, porque de otra manera cualquier pánico que se produzca en ella puede traer graves trastornos económicos.

El señor URZUA JARAMILLO. — Si algún otro de mis honorables colegas tiene el propósito de sostener el nombramiento de un consejero de la Caja por el Directorio del Banco Central, me atrevería a rogarle expusiera sus observaciones para ver si aporta nuevos fundamentos, a fin de hacerme cargo de una vez en las contra-observaciones que habré de formular.

El señor AZOCAR. — Voy a usar brevemente de la palabra sobre este particular.

La nueva evolución bancaria hace que todos los bancos nacionales tengan un solo pensamiento económico. Y es el Banco Central el que imprime ese pensamiento y el que tiene la dirección de la economía del país. En tal situación, ¿puede ser indiferente para nuestro Banco Central la administración o el destino que se dé a los dineros de las Cajas de Ahorros? Puede ser indiferente la inversión de estos 400

millones de pesos en depósitos que hoy día tienen las Cajas de Ahorros y que mañana, bien administrados, pueden llegar a miles de millones de pesos, como ha ocurrido en otros países?

La influencia económica de las Cajas de Ahorros es inmensa; en nuestro país no se ha sabido apreciar la influencia que ellas significan en la economía nacional.

Lo que se necesita en un país es obtener la mayor eficiencia posible del circulante. A pesar de lo que se ha dicho, nosotros tenemos poco circulante y ese poco necesita ser bien manejado para poder sacar de él la eficiencia necesaria.

¿Es indiferente al Banco Central este problema?

Los bancos en todas partes del mundo giran alrededor del Banco Central y se encuentran ligados en una especie de federación bancaria. Esta idea, nacida en Inglaterra, se ha propagado a todos los países.

La influencia económica de las Cajas de Ahorros en el manejo del circulante es enorme: porque a ella se llevan cantidades pequeñas que, sumadas, constituyen un capital formidable. Y hay necesidad absoluta de que el Directorio de las Cajas de Ahorros dé a toda esa masa de dinero el fin a que está destinado, y no, como ha pasado entre nosotros, que el dinero no cumple esa función económica. Así se explica que las últimas corridas hayan producido trastornos.

Una de las causas de la crisis actual es la situación en que se encontraban las Cajas de Ahorros. Mucha gente retiró su dinero y lo tenía en su casa y éste era dinero ocioso que no cumplía el fin económico a que está destinado.

De manera que el Banco Central que es el que va a manejar la circulación del dinero en el país, debe tener representación en el Consejo Directivo de la Caja de Ahorros, que va a ser la principal institución como Banco de depósitos.

El señor URZUA JARAMILLO.—No se diferencian mucho de las razones que han dado los tres señores Senadores que han sostenido la necesidad de que el Banco Central tenga sus consejeros en la Caja de Ahorros. Voy a ocuparme de ellas, diré por orden de distancia. Tengo más a la mano al honorable señor Viel y de su razón voy a ocuparme en primer término.

Dice Su Señoría que es indispensable que el Banco Central nombre un Consejero en esta Caja, porque puede llegar el caso de que la Caja de Ahorros se vea en la necesidad de recurrir al Banco Central para redescantar documentos y en esta situación hay mucha conve-

niencia, a juicio de Su Señoría, en que el Banco Central tenga algo así como un centinela de vista sin expresarlo, es el pensamiento de mi honorable colega, que lo informe sobre la naturaleza de estos documentos.

Con igual razón mi honorable colega podría pedir que en el Consejo particular de cada uno de los Bancos, chilenos y extranjeros, que pueden acudir al Banco Central para redescantar documentos, tuviera éste un Consejero designado por él que le informara de la naturaleza de los créditos que forman la cartera del banco que pretende redescantarlos.

Pero creo que olvida mi honorable colega una cuestión, que es muy principal, y se anticipa a la resolución que el Honorable Senado deba adoptar, más propiamente dicho que el legislador deba adoptar, sobre la naturaleza de las inversiones de la Caja Nacional de Ahorros. Y este punto de las inversiones que deba darse a los depósitos de la Caja Nacional será de una discusión muy amplia, a fin de que sobre el particular se tome un acuerdo muy prudente.

¿Qué objeto, pregunto yo, tendría la designación de un consejero de la Caja por el Banco Central?

Ninguno. Absolutamente ninguno.

Poniéndose en el caso de que se le diera al Banco Central esta facultad de designar un miembro del Consejo, entraríamos a darle a la Caja Nacional de Ahorros un carácter distinto del que debe tener: le daríamos el carácter de Banco, de empresa comercial, que hacen operaciones de carácter aleatorio. Y a mi juicio, la inversión que deba darse a los depósitos de la Caja Nacional, debe ser excepcionalmente prudente. Estos fondos deberán invertirse sólo en obligaciones y valores de primera clase.

Por lo demás, el Banco Central, como todo el mundo sabe, descuenta los documentos de cartera de los Bancos accionistas, tales como letras, pagarés, mutuos, etc. Pero no va a descontar ciertamente los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario o los de la deuda externa de Chile.

Con las observaciones un tanto extensas que acabo de hacer, creo haber dado respuesta a mi honorable colega, como también, en alguna parte por lo menos, a los honorables Senadores señores Barros Jara y Azócar.

Con relación a la observación del honorable señor Azócar en orden al tutelaje que el Banco Central va a marcar en la marcha económica del país, no veo yo que tenga cabida respecto de la Caja Nacional de Ahorros, la cual tiene por objeto guardar cautelosamente los depósitos que, centavo a centavo, peso sobre peso, hacen los

empleados públicos, los empleados particulares. los obreros, en una palabra, la gente de modestos recursos. No debe ni puede tener otro carácter, mucho menos el de Banco o empresa comercial, cuyo giro, como acabo de decirlo, es por su propia naturaleza, de carácter aleatorio.

En mi concepto, la Caja Nacional de Ahorros debe ser algo así como un buen padre de familia, encargado de guardar debida y cautelosamente los ahorros de sus hijos.

El señor AZOCAR.—Todas esas ideas han sido abandonadas, honorable Senador.

El señor URZUA JARAMILLO.—Yo sé cuánta es la ilustración de mi honorable colega sobre estas materias; respeto como el que más sus conocimientos y su erudición en asuntos económicos; pero tengo que afirmar que aquí en Chile no deben abandonarse esas ideas.

Nuestro país está empezando a formar sus ahorros, y no sería prudente desalentar a los que ahorran exponiéndolos a un fracaso si se le da a la Caja Nacional de Ahorros el carácter de Banco, y se le deja entregada al giro de operaciones que pueden resultar peligrosas.

Por estas razones insisto en que se suprima, porque no tiene razón de ser a mi juicio, el nombramiento de este consejero.

El señor ZAÑARTU.—En realidad en esta sesión no vamos a avanzar nada; vamos a escribir una página en blanco. Me permitiría rogar al Honorable Senado que acordara prolongar la sesión por media hora.

El señor BARAHONA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Sala para prolongar la hora.

VARIOS SEÑORES SENADORES.— Hasta que termine la discusión de este artículo.

El señor ZAÑARTU.— No sé si algún otro honorable colega desea apoyar las observaciones del honorable señor Urzúa. Parece que nadie desea hacer uso de la palabra, en vista de lo cual paso a contestarlas.

Desde luego, todos los valores de primera clase, de que habla el señor Urzúa, son redcontables en el Banco Central, y hago esta observación, porque si en un momento dado se le diera una corrida a la Caja y ésta tuviera documentos que, como acabo de decir, son redcontables, su situación sería buena y podría afrontar el peligro.

Dice el señor Urzúa que la Caja debe proceder como un buen padre de familia en la administración de estos 400 millones de pesos; pero hay que considerar que esa sería una cantidad enorme de dinero, que en un país como el nuestro donde hay tres y medio millones de habitantes, va a estar guardada en la cómoda de ese buen

padre de familia sin tener giro de ninguna especie..

El señor HIDALGO.— Esos 400 millones de pesos representan 32 millones de interés.

El señor ZAÑARTU.—Efectivamente, 32 millones de interés, y este dinero ¿va a estar estagnado? No, señor, en todas partes del mundo los fondos de ahorro entran a formar parte de la economía nacional, a trabajar, a hacer la grandeza de la Nación. Con el dinero proveniente del ahorro, Francia labró su grandeza y admiró al mundo después de la guerra del 70; igual cosa ha pasado en todos los países de la tierra. Los 20 centavos desocupados que se depositan en la Caja, pasan a manos de quien los necesita para trabajar y así se van dando vuelta hasta que llegan a formar el gran capital.

Por estas razones, señor Presidente, y después del discurso del señor Presidente de la Comisión y de los honorables señores Viel y Azócar, voy a votar la elección de este consejero, por el Banco Central.

El señor BARROS JARA.— Antes al hablar de los intereses omití hacer una observación: el Banco Central fija los intereses y la Caja tiene que pagar intereses, pues bien, tiene que existir relación entre los intereses que paga la Caja y los que fija el Banco Central.

El señor VTEL.—Pido que se prolongue la hora hasta terminar este artículo.

El señor BARAHONA (Presidente).—Con el asentimiento del Honorable Senado, se hará así.

El señor CRUZAT.— Hay un punto que es de doctrina, señor Presidente. Conviene que el Parlamento tenga representantes en los consejos administrativos? Yo considero que no, porque el Parlamento debe ser completamente ajeno a estos consejos administrativos; los hombres de Leyes sólo deben hacer leyes.

Los consejeros de nombramientos del Senado y de la Cámara de Diputados, significarán en el hecho, componendas políticas y sería más conveniente que el Congreso Nacional no tuviera intervención en estos nombramientos. En consecuencia, acepto la indicación, menos en lo que se refiere a este punto.

El señor SILVA (don Matías).— Como se han formulado varias indicaciones que dicen relación con distintos puntos y que no las conocemos, rogaría al señor Presidente se sirviera hacerlas leer.

El señor BARAHONA (Presidente). — El señor Secretario ha hecho un resumen de las indicaciones formuladas. Si al Senado le parece se irían votando las ideas de las indicaciones.

El señor SALAS ROMO.—Tengo formulada

una indicación y como conozco la formulada por el señor Marambio, retiro la mía.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda retirada la indicación del señor Salas.

Como ha llegado la hora, solicito el asentimiento unánime del Senado para prorrogar la presente sesión hasta terminar con la discusión del artículo 4.º y votación de las indicaciones que sobre él se han formulado.

Acordado.

El señor SILVA (don Matías). — Pensaba formular indicación para refundir en uno solo los dos últimos incisos del artículo, pero no insistiré en mi idea, porque deseo el pronto despacho del proyecto. Pero sí quiero proponer un último inciso que diga: "La responsabilidad del Director..."

No me parece lógico que al Director que es miembro del Consejo y Presidente del mismo, se le niegue derecho a voto. Yo en mi indicación le doy este derecho a fin de que resuelva los casos en que pueda haber empate en una votación.

No sé qué razones pueden invocarse para negar derecho a voto al Director de la Caja y Presidente del Consejo siendo que le corresponde intervenir en todas las cuestiones sometidas a la resolución del Consejo.

En consecuencia, dejo formulada indicación, siempre que no se haya hecho otra que consulte la misma idea.

El señor BARAHONA (Presidente). — Je discute en este momento, señor Senador, si el Director presidirá el Consejo, o si el Presidente del Consejo es nombrado por el Director y Consejero, elegido entre estos últimos.

Votada esta idea, sería llegado el momento de considerar la indicación formulada por Su Señoría, y sobre la cual solicito el asentimiento unánime del Senado para admitirla a votación.

Acordado.

El señor CARIOLA.—Está también pendiente la idea de si el Director formará parte o no del Consejo. Yo formulé indicación en el sentido de que no forme parte del Consejo.

El señor BARAHONA (Presidente).—Las indicaciones formuladas, resumiendo las ideas, son las siguientes: "¿Se aumenta en doce el número de Consejeros elegidos por el Congreso? En caso afirmativo, la elección se hará por voto acumulativo? ¿Será designado un Consejero por el Banco Central? ¿Se acepta la idea de que dos Directores designados por el Presidente de la República, serán imponentes de la Caja? ¿Se fijará un año de plazo para que un imponente pueda ser elegido Consejero o deberá serlo por un plazo mayor? ¿Se acepta la idea de que la designación de dos Consejeros deberá re-

caer en obreros o en empleados, o se acepta la idea de que los dos Consejeros serán designados por las federaciones obreras? ¿El Director, formará parte del Consejo? En caso negativo, ¿elegirá el Presidente...?"

Como la indicación formulada por el honorable señor Trucco es extensa, no ha sido extractada.

El señor SALAS ROMO.—Si el señor Presidente pusiera en votación la indicación formulada por el honorable señor Marambio, ganaríamos tiempo.

El señor CARIOLA.—Me parece que debemos resolver primeramente la cuestión previa de saber si el Director formará o no parte del Consejo.

El señor Ministro de Hacienda no sólo aconsejó al Senado la aprobación de esta disposición, sino que dió razones muy fundamentales en su abono.

El señor YRARRAZAVAL.—Creo que hay buen ambiente para aprobarla, señor Presidente.

El señor URZUA JARAMILLO.—Hay también una indicación que tiene por objeto reducir el número de consejeros.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a votar primeramente la indicación relativa al Director.

El señor SECRETARIO.—Se votaría la idea de si el Director debe formar o no parte del Consejo.

El señor BARAHONA (Presidente).—En votación.

Regocida la votación, resultaron: un voto por la afirmativa y 26 por la negativa.

Al votar:

El señor SALAS ROMO.—Da lo mismo una u otra solución; lo que no acepto es la situación ambigua en que el proyecto de la Comisión coloca al Director.

El señor URZUA JARAMILLO.—No, señor; el Director es un gerente y no debe formar parte del Consejo.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda rechazada la idea de que el Director forme parte del Consejo.

El señor SECRETARIO.—Habría que votar ahora las ideas de si el Consejo es el que debe elegir su Presidente y de si el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

El señor CARIOLA.—Yo he propuesto un Consejo de nueve miembros; pero como puede faltar uno de ellos a una votación y producirse el caso de un empate de votos, he creído necesario darle al Presidente la facultad de que su voto sea decisivo en este caso.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay inconveniente, se podría dar por aprobada la idea de que el Director tenga voto decisivo en el caso de empate.

El señor AZOCAR.—No, señor Presidente; es preferible que se vote la indicación del señor Marambio.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se va a votar la indicación del señor Marambio.

Se pone en votación, en primemr lugar, el número de Consejeros.

El señor ECHENIQUE.—No podemos votar esto, sin conocer primero la composición del Consejo.

El señor YRARAZAVAL.—El número es la consecuencia de la composición que adoptemos. Si vamos a elegir cuatro por el Congreso, uno por el Banco Central, otros por el Presidente de la República, la suma de todos esos dará el número.

El señor BARAHONA (Presidente).— Se va a leer la indicación del señor Marambio.

El señor SECRETARIO.—Repite la lectura de esta indicación.

El señor CARIOLA.—Pido la palabra sobre la votación. No falta en esta indicación sino la idea de que la votación para la designación de Consejeros, sea por voto acumulativo.

El señor BARROS JARA.—¿Por qué no se vota primero, señor Presidente, el artículo de la Comisión?

El señor BARAHONA (Presidente).—Había prevalecido la idea de votar primero la indicación del señor Marambio.

Se vota la indicación del señor Marambio con el agregado de que la elección para la designación de los Consejeros por el Congreso debe ser por voto acumulativo.

Votada esta indicación, fué aprobada por 23 votos contra 3, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Durante la votación:

El señor BARAHONA (Presidente).—Voto afirmativamente dejando constancia de que por las mismas razones dadas por el señor Cruzat, creo que las Cámaras no deben intervenir en la designación de Consejeros. Sin embargo, por no demorar más este asunto, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—Queda por votarse la indicación del señor Trucco, sobre el quorum, la asistencia y las vacaciones.

El señor URREJOLA.—Esto podría ser materia de otro artículo.

El señor VIEL.—O del Reglamento.

El señor BARROS JARA.—Dejemos esto para mañana.

El señor BARAHONA (Presidente).— Si hubiera asentimiento unánime del Honorable Senado, quedaría para mañana esta indicación.

El señor VIEL.—El Senado acaba de acordar que todas las indicaciones referentes a este artículo se debían votar hoy.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Su Señoría se opone a que esto quede para mañana?

El señor VIEL.—Debe votarse hoy, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación.

El señor GUTIERREZ.—Esa es un cuestión reglamentaria, honorable Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Pero la indicación está hecha, honorable Senador, y hay acuerdo para votarla.

En votación.

El señor TRUCCO.—Claro que puede ser una cuestión reglamentaria. Pero el asunto es éste: ¿quedará establecida esta cuestión en el reglamento que se dicta al efecto?

El reglamento que en uso de sus atribuciones constitucionales dicte Su Excelencia el Presidente de la República, bien pudiera no decir una palabra sobre esa cuestión, y a mí me parece que debe contemplar expresamente, porque así se ha hecho ya en algunas leyes, como la orgánica de los Ferrocarriles del Estado.

Si hay divergencia de opiniones sobre un asunto en el Consejo Directivo y si uno o varios consejeros dejan de asistir a las sesiones, se impedirá prácticamente el funcionamiento del Consejo, el cual no podrá tomar ningún acuerdo sobre el asunto que dividió las opiniones de los consejeros. De ahí la conveniencia de que el Presidente de la República pueda declarar la vacancia de los consejeros inasistentes, para evitar situaciones como la que acabo de indicar.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación.

El señor SALAS ROMO. — Antes de la votación, deseo hacer presente al Honorable Senado que la indicación formulada por el honorable Senador por Malleco contiene ideas distintas; y, en consecuencia, debe votarse separadamente.

Ruego, pues, al honorable Presidente, se sirva dividir la votación.

Por mi parte, declaro que le daré mi voto afirmativo a la idea relativa a las vacaciones, porque éste es un asunto sustantivo. Las demás ideas son materia de reglamento, y las votaré negativamente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si a la Cámara le parece, la votación de la indicación del señor Trucco se hará por incisos.

Acordado.

En votación el inciso primero.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hubiera inconveniente por parte de la Sala, se

podría dar por aprobado este inciso, por asentimiento unánime.

El señor BARROS JARA. — Con mi voto en contra, honorable Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Aprobado el inciso con el voto en contra del honorable señor Barros Jara.

En votación el inciso segundo.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Sala, se podría dar por aprobado este inciso por asentimiento unánime.

El señor BARROS JARA. — También con mi voto en contra, honorable Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Aprobado el inciso, con el voto en contra del honorable señor Barros Jara.

En votación el inciso tercero.

El señor SALAS ROMO. — Esta es una cuestión enteramente reglamentaria. El quorum se maneja por el reglamento ordinario.

El señor TRUCCO. — Pero la ley orgánica de los Ferrocarriles del Estado consulta una disposición análoga sobre este punto.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Tendría algún inconveniente el honorable señor Trucco en retirar este inciso?

El señor TRUCCO. — Ninguno, honorable Presidente. Pero ¿y el quorum legal para las sesiones del Consejo?

El señor SALAS ROMO. — Lo da la ley, honorable colega.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si a la Cámara le parece, se podría dar por retirado el inciso tercero de la indicación del honorable Senador por Malleco.

Acordado.

En votación el inciso 4.º

El señor SECRETARIO. — Resultado de la votación: Por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 20.

El señor BARAHONA (Presidente). — Rechazado el inciso.

Corresponde votar la cuestión relativa a la remuneración de los Consejeros.

El señor URREJOLA. — Por qué no dejamos para mañana esta discusión; yo había pensado hacer algunas observaciones sobre este asunto de la remuneración.

El señor BARAHONA (Presidente) — Sería necesario obtener el asentimiento unánime del Honorable Senado, porque está terminada ya la discusión.

El señor PROSECRETARIO. — La indicación estaría reducida a estos términos: ¿Serían remuneradas las funciones de los consejeros?

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación esta indicación.

Si no se pide votación, se daría por aprobada.

Aprobada.

El señor PROSECRETARIO. — Ahora vendría esta otra idea sobre la remuneración. ¿Sería un sueldo fijo o una remuneración por las sesiones a que asistan?

El señor URREJOLA. — ¿Me permitiría decir dos palabras, solamente, señor Presidente?

El señor BARAHONA (Presidente). — Con el asentimiento unánime del Honorable Senado, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor URREJOLA. — El señor Urzúa, en una sesión anterior, había presentado una indicación para que se fijara una remuneración a los consejeros; creo que si se acuerda esta remuneración debe ser de una cuota de tanto o cuanto por sesión a que asista el consejero.

Una remuneración de 10 mil pesos no creo que sea exagerada, pero me parece que sería preferible establecer una remuneración de 100 pesos por sesión a que asista el consejero, estableciendo que no podría pasar de 10 mil pesos anuales.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hubiere oposición, se daría por aprobada la indicación propuesta por el señor Urrejola.

Aprobada.

El señor SILVA (don Matías). — Retiro mi indicación.

El señor CARIOLA. — ¿Va a quedar modificada la redacción del inciso 4.º?

El señor AZOCAR. — La Mesa podría quedar encargada de la redacción.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay oposición se procedería como lo ha indicado el honorable Senador.

Acordado.

Queda por resolver el punto relativo a la remuneración del Director.

El señor SECRETARIO. — El señor Urzúa ha señalado la suma de \$ 50,000. El señor Hidalgo, por su parte, ha insinuado la cantidad de \$ 60,000 como remuneración.

El señor HIDALGO. — Retiro mi insinuación, señor Presidente.

El señor URREJOLA. — Desearía decir dos palabras sobre este punto, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Pido el asentimiento unánime del Honorable Senado para conceder la palabra al honorable Senador que la ha solicitado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor URREJOLA. — Deseo manifestar al Honorable Senado cuál es mi ánimo respecto a la remuneración de los empleados públicos. Creo que no debemos fijar por medio de leyes

remuneraciones tan cuantiosas, como lo es la de 50,000 pesos que se propone para el puesto de Director de la Caja de Ahorros, porque esto sobrepasa a las demás remuneraciones de que gozan los demás funcionarios públicos, aun los de más alta categoría.

En el proyecto de estatuto administrativo que en estos momentos estudia la Cámara de Diputados se consulta un sueldo máximo de 45 mil pesos, que es el del Ministro de Estado, y si esta Caja ha de estar afecta a responsabilidad del Estado no parece natural que se fije como remuneración para su Director una suma tan cuantiosas como la que se ha señalado.

Creo que fijar un sueldo tan excesivo es inconveniente y, en consecuencia, propondría que se fijaran \$ 42,000, que es el sueldo que van a tener los Ministros de Corte.

El señor URZUA JARAMILLO.—He propuesto \$ 50,000 tomando en cuenta la situación angustiosa del país.

El señor VIEL.—¿Cuánto gana el gerente de la Caja de Empleados Públicos y los gerentes de Bancos?

No creo que se encuentre una persona competente que vaya a dirigir la Caja si no se fija una remuneración que corresponda al puesto.

El señor TRUCCO.—Además, se puede presentar el caso de que, encontrada la persona competente e idónea para desempeñar este puesto, sea después llevada a una institución particular. Esto ocurre continuamente en los Ferrocarriles del Estado; cuando un ingeniero da fuego, como se dice, es contratado muy pronto por una institución particular con una remuneración muy superior.

El señor VIEL.—Recuerdo perfectamente que cuando el señor Urzúa formuló su indicación dijo que fijaba el sueldo de \$ 50,000 con el objeto de fijar una pauta para los empleados superiores de la administración pública, y Su Señoría tenía razón. En efecto, todos sabemos que en las Cajas de Ahorros los empleados superiores ganan sueldos fantásticos, de modo que insisto en que se vote la indicación del señor Urzúa con el objeto de poner un correctivo a estos sueldos fantásticos de que se está haciendo gala en las instituciones a que me he referido.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a votar la indicación del señor Urzúa.

El señor SALAS ROMO.—Es entendido que los que voten en contra de esta indicación desean que la remuneración sea fijada por el Directorio de la institución.

El señor AZOCAR.—En todos los Bancos es el Directorio quien fija los sueldos.

El señor BARAHONA (Presidente).—En votación la indicación formulada por el honorable señor Urzúa.

—Votada esta indicación resultó aprobada por 18 votos contra 5 y 1 abstención.

DURANTE LA VOTACION

El señor AZOCAR.—Participo de la idea de que el Director debe ser bien remunerado. En consecuencia, voto que no.

El señor SALAS.—Voto que no, en la creencia de que el Consejo de la Caja asignará al Director la remuneración que corresponde a las funciones que va a desempeñar, y que, en todo caso, será superior a la fijada por el honorable señor Urzúa en su indicación.

El señor URREJOLA.—Antes de que sea rechazada la indicación formulada por el señor Urzúa y pueda predominar la idea de que la remuneración sea fijada por el Consejo, voto que sí.

El señor HIDALGO.—Voto que sí, a pesar de que me parece difícil que haya un empleado público que desempeñe a entera satisfacción el puesto de Director y para evitar que el Consejo pueda fijarle el sueldo de \$ 100,000 anuales.

El señor URZUA JARAMILLO.—Ojalá quede constancia de que el sueldo del Director como la remuneración de los consejeros, no podrán ser aumentadas con gratificaciones especiales, porque entonces quedaríamos burlados, salvo aquellas de carácter general que pudieran corresponderles en virtud de la ley de empleados particulares.

El señor CARIOLA.—Yo entiendo que es por toda remuneración.

El señor MARAMBIO.—No veo que se haya sometido a votación la idea que se sostuvo de que el Director debía ser nombrado por el Presidente de la República.

El señor URZUA JARAMILLO.—Podríamos votar la idea del proyecto del Ejecutivo que dice que el Director será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Consejo Directivo.

El señor BARAHONA.—Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta parte del proyecto.

Aprobada.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

ANTONIO ORREGO B.

(Jefe de Redacción).